DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM (HNNBB), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 27 DE OCTUBRE DE 2020

INDICE

CONTENIDO PÁGINA

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES 4
2. ASPECTOS FINANCIEROS 5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES 5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA 6
3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO 7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES 7
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 9
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL. 14
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES 14
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL. 16
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 44
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 45
ANEXOS 46

Señor
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB)
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195 atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones establecidas en el Art. 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante orden de trabajo No. 3/2018 de fecha 23 de enero de 2018, hemos efectuado Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoría a los Estados Financieros del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB)

b) Evaluar y obtener suficiente entendimiento del Sistema de Control Interno de la Institución y emitir el respectivo informe.

c) Realizar pruebas para determinar si el Hospital de Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables y emitir el respectivo informe.

d) Efectuar análisis a los informes de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en realizar auditoría a los Estados Financieros del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Realizamos la auditoría de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

a) Evaluamos el Sistema de Control Interno del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB).
b) Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros y su documentación de soporte.
c) Comprobamos que los ingresos percibidos se registraron adecuada e íntegramente y si poseen la documentación de soporte correspondiente.
d) Verificamos que las cuentas bancarias Institucionales estén de acuerdo a los lineamientos establecidos.
e) Comprobamos que los Ordenadores de Pago, Refrendarios de cheques y Encargados de fondo rinden fianza.
f) Verificamos los procesos licitación y contratación de bienes y servicios y existencias institucionales, así como el registro contable del gasto y su documentación de soporte.
g) Verificamos el adecuado control en las entradas y salidas de los diferentes almacenes del Hospital.
h) Verificamos físicamente las existencias institucionales (aplicando muestreo).
i) Verificamos los procesos de adquisición, controles administrativos y el cumplimiento legal de los descargos para el activo fijo.
j) Efectuamos revisión de expedientes de personal.
k) Verificamos el adecuado registro contable y documentación de soporte de los gastos en personal.
l) Verificamos el adecuado registro contable de los ingresos por transferencias corrientes recibidas y los ingresos recibidos por concepto de Venta de Servicios de Educación y Salud, así como el depósito de los fondos en las cuentas bancarias respectivas.
m) Verificamos el cumplimiento de los aspectos relacionados con leyes, regulaciones, convenios, contratos, políticas, manuales de procedimientos, lineamientos establecidos y otras normas aplicables.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Como resultado de la Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se emite el informe de auditoría con opinión no modificada o limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría no revelaron situaciones de importancia relativa que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período terminado el 31 de diciembre de 2016.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Identificamos algunos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB) y su funcionamiento, que constituyen condiciones reportables de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, así:

1. El control administrativo de los bienes de larga duración, carece de información necesaria.
2. El listado de los bienes de larga duración que fueron descargados, no contiene información real.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), así:

1. No se elaboró de forma oportuna el registro contable por el devengamiento de los ingresos.
2. Programación anual de adquisiciones y contrataciones elaborada incorrectamente.
3. La programación anual de adquisiciones y contrataciones del año 2016, no fue publicada en COMPRASAL.
4. Fraccionamiento en la compra de insumos médicos.
5. Contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales por un período superior a tres meses.
6. Procesos de adquisición por libre gestión superan los techos permitidos.
7. Falta de certificación de la asignación presupuestaria.
8. Falta de elaboración de cuadros comparativos de ofertas.
9. Falta de publicación de resultados en COMPRASAL.
10. El requerimiento de los procesos de licitación pública no sigue el formato otorgado por la UNAC.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, fueron analizados nueve informes correspondientes al período 2016, emitidos por Auditoría Interna del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), de los cuales se establece lo siguiente:

Ocho informes contienen hallazgos, por lo que fueron incorporados en los procedimientos de auditoría realizados.

La administración del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB) no contrató servicios de una firma privada de auditoría, por no estar obligada legalmente, por lo cual no existe informe que pueda ser sujeto de análisis.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comprobamos que el Informe de Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, emitido con fecha 29 de septiembre de 2016, no contiene recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Se le informó a la Administración sobre las deficiencias identificadas preliminarmente durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencias relacionados con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados por los auditores, las que fueron confirmadas se incorporan como hallazgos de auditoría.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), se determinó que algunas deficiencias fueron superadas y las que fueron confirmadas forman parte integral del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señor
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB)
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de octubre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

a) Estado de Situación Financiera
b) Estado de Rendimiento Económico
c) Estado de Flujo de Fondos
d) Estado de Ejecución Presupuestaria
e) Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros y notas explicativas se presentan anexos a este informe.

3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB)
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

1. El control administrativo de los bienes de larga duración, carece de información necesaria.
2. El listado de los bienes de larga duración que fueron descargados, no contiene información real.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE LARGA DURACION, CARECE DE INFORMACION NECESARIA.

Al analizar el detalle de Activo Fijo proporcionado por el Encargado, comprobamos que existen algunos bienes de larga duración que carecen de las siguientes características: código de inventario, marca, modelo y serie, información necesaria para efectuar verificación física del inventario.

La Ley de Administración Financiera del Estado, Norma C.2.4. INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION numeral 3 CONTROL FISICO SOBRE LOS BIENES DE LARGA DURACION, establece: "Las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independiente del valor de adquisición de los bienes muebles, deberán mantener un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentran en uso, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas."

Los Lineamientos para la administración del Activo Fijo del Ministerio de Salud, romano IV. DEL REGISTRO DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO, establecen lo siguiente: "numeral 1. El Área de Activo Fijo de los diferentes Niveles del MINSAL, en su área de responsabilidad, debe realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en el inventario y el registro detallado de los mismos. Los bienes serán registrados en el SIAF al momento de su adquisición y su valor corresponderá al detallado en el documento de compra, donación, permuta o sustitución que pueden ser: contrato, orden de compra, factura, Acuerdo Ejecutivo, Decreto Legislativo, Acta de Recepción, Acta de idóneos, entre otros.

Todo bien mueble que se considere con una vida útil mayor de un año y cuyo valor supere los seiscientos dólares, debe ser registrado al sistema de inventario. De igual manera como control, podrá registrarse al sistema, los bienes menores de seiscientos dólares, detallando características principales y lugar de ubicación.

El guardalmacén en el Nivel Superior, Regional y de los Hospitales Nacionales, será responsable de remitir al Área de Activo Fijo que corresponda, las facturas o notas de remisión, actas de recepción y los vales de salida de los bienes que se adquieran en su jurisdicción. Cuando en los contratos se establezca que los bienes serán entregados directamente en los establecimientos de salud por parte del proveedor, el Director o su delegado será el responsable de firmar las actas de recepción, según Formulario número 9. "Acta de Recepción de Bienes", detallando características y montos; el acta deberá ser remitida al Jefe de Almacenes correspondiente, para el registro en el SINAB de ingreso y egreso del bien y a la Unidad o Área de Activo Fijo para su registro en el SIAF.

Para registrar los bienes al inventario se debe cumplir lo siguiente: a) El jefe o responsable del Activo Fijo al recibir la copia de la documentación, verificará físicamente el bien y comparará detalles y características; así mismo, deberá remitir la información de los ingresos y demás movimientos de mobiliario y equipo al Área de Contabilidad que

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

corresponda; detallándolo en el Formulario diez "Resumen Financiero de Activo Fijo". Este reporte deberá enviarse cada seis meses y deberá realizarse la conciliación de inventarios y estados financieros al menos una vez al año; b) El Área de Activo Fijo debe efectuar la codificación de los bienes, colocándoles para ello en un lugar visible, el código correspondiente, por medio de una impresión o viñeta que garantice su duración y sea de difícil remoción; c) En el caso de bienes que son fabricados en el MINSAL o sus establecimientos, serán registrados de acuerdo a su costo, el cual debe ser establecido por el que lo fabricó, quien entregará un informe al Área de Activo Fijo, sobre el costo del bien considerando materiales y mano de obra."

La deficiencia se debe a que el Auxiliar de Auditoría con funciones de Encargado de Activo Fijo, no mantuvo un control administrativo actualizado de los bienes propiedad del Hospital, que incluyera un registro físico de cada uno, identificando sus características principales y el lugar en el que se encontraban asignados.

La deficiencia ocasionó el incumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para la administración del activo fijo y el registro de los bienes en el inventario, generando el desconocimiento de las características principales de los bienes y dificulta que se logre identificar su ubicación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Encargado del Activo Fijo del Hospital Bloom, mediante nota del 1 de junio del 2018, presentó los siguientes comentarios: "1. El control administrativo de los bienes de larga duración, carecen de información importante.

Los auditores mencionan que los bienes de larga duración carecen de las siguientes características principales: Código de inventario, marca, modelo y serie.

Al respecto hago de su conocimiento que se verificó en el Sistema de Inventario de Activo Fijo (SIAF), y en efecto existe esa deficiencia; sin embargo, la causa de esto es meramente administrativa y específicamente referente aclarar el punto y encontrar el origen de dicha observación. Debido a la falta de control, de supervisión y en sí no ejercer los pasos que amerita el proceso administrativo, las autoridades superiores decidieron Remover del Cargo de Encargado de Activo Fijo, al Lic. Israel Meza y a un Técnico de Activo Fijo ya que en conjunto no supieron realizar con diligencia las actividades propias que amerita el Área de Activo Fijo, nombrando a mi persona como nuevo encargado del Área a partir del 9 de septiembre de 2015.

Las deficiencias ya existían y lo que se ha tratado hasta la fecha es enmendar en la medida de lo posible las posibles falencias que sigan existiendo ya que fue un periodo de 8 años que estuvo el encargado anterior. Se está trabajando para que los bienes que ameriten no carezcan de esa información en el sistema."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios presentados por el encargado de activo fijo del Hospital, la condición planteada se mantiene, debido a que el encargado de activo fijo confirma la

existencia de la deficiencia y no presentó documentación que evidencie las acciones tomadas para completar el control de activo fijo.

El Encargado de Activo Fijo, no presentó respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el Borrador de Informe, que le fue remitida vía correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2020, al que se adjuntó nota REF.-DA5-058-4-2020.

Hallazgo No.2

EL LISTADO DE LOS BIENES DE LARGA DURACION, QUE FUERON DESCARGADOS CARECE DE INFORMACION REAL.

Comprobamos en el detalle de los Bienes Muebles que fueron descargados del Inventario de Activo Fijo durante el 2016, que algunos bienes carecen del precio original, ver detalle en Anexo 1, otros bienes presentan un valor diferente al que se registró en la partida contable, mediante la cual se registró el descargo de los bienes, según el detalle proporcionado por el Encargado de Activo Fijo, ver detalle en Anexo 2.

La Ley de Administración Financiera del Estado, Norma C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL, 6. VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES, establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Internos Específicas del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, establece: "Art. 37.- Las jefaturas específicas, son responsables de conciliar la información procesada en los diferentes procedimientos, con el objeto de verificar su exactitud, determinar y corregir errores u omisiones, según el área de su competencia."

"Art. 57.- El encargado de Activo Fijo, realizará el inventario completo de todos los bienes del Hospital, indistintamente de su fuente de adquisición, al menos una vez al año, informando por escrito los hallazgos encontrados al Jefe inmediato y al encargado del área, facilitando la información del patrimonio institucional".

"Art. 59.- El encargado de Activo Fijo, deberá mantener registros actualizados de los bienes del Hospital, para facilitar la información del patrimonio institucional que certifique la existencia de los bienes."

La deficiencia se debe a que el Auxiliar de Auditoría con funciones de Encargado de Activo Fijo, no tenía actualizado el registro de los bienes que certificara la existencia de los mismos en el Hospital para conciliar con los registros contables y el Contador Institucional registró contablemente el saldo de los bienes descargados, sin contar con un registro actualizado y consolidado con el Encargado de Activo Fijo del valor de los bienes que fueron descargados.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

El hecho ocasionó el incumplimiento de la normativa establecida para la validación anual de los datos contables, limitando el suministro de información real de los bienes propiedad de la institución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Encargado de Activo Fijo del Hospital Bloom mediante nota de fecha 1 de junio del 2018, presentó los siguientes comentarios: "Los auditores mencionan que constataron que algunos bienes carecen del precio original, otros bienes presentan un valor diferente al que se registró en la partida contable...

Al respecto hago de su conocimiento que en el detalle que reflejan se encuentran bienes que tienen códigos de "Inventario antiguo" como, ejemplo de estos son los que inician con 15324, 15517, 16055, 15510, 15308, y otros de igual similitud, cuando se dice "Código antiguo" quiere decir que esas numeraciones existieron hace años y esa información no está registrada en ninguna base de datos digital, ni mucho menos en el SISTEMA DE INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (SIAF), herramienta de trabajo de todas las Unidades de Activo Fijo del MINSAL y es en el cual nos basamos para tomar los datos inherentes a las actividades propias de nuestra área de trabajo y del cual descargamos los bienes.

Esto implica que actualmente no tenemos de donde tomar los datos del precio, de la procedencia, fecha de adquisición y otros, ya que esa numeración de inventario es desfasada en el sistema actual.

El señor Contador tomó como referencia datos de un registro físico que el posee para hacer los descargos contables, pero ese documento data de 1996, el cual activo fijo no posee. (Anexo muestra como ejemplo de dicho documento).

Sólo hacerle mención que la numeración vigente es la que comienza con el código 0342... y que efectivamente de todos ellos si tenemos información, no obstante, en el detalle también incluyen unos bienes que tienen este código y que carecen de esa información. Para esta deficiencia solo mencionarle que esto pasó por un problema de recurso humano es decir la sección de Activo Fijo anteriormente carecía de ética laboral, de disciplina y de autoridad por parte del encargado hacia sus colaboradores, le menciono esto porque mi persona funge como encargado de esta sección a partir del 09 de septiembre de 2015, y reemplace al Lic. Israel Meza por deficiencias laborales, como ejemplo las que se encontraron en ese listado y esta observación es prueba de lo mencionado, no le puso código o precio a los bienes del listado y al revisar mi persona en el Sistema sí posee todos los datos.

Es oportuno que la permuta de los bienes si bien se dio en el 2016, mi persona solo vino a finalizarla ya que esta ya estaba por cumplirse todo el proceso que había iniciado el anterior encargado del área, por lo que se me hace difícil explicarle el porqué de esa deficiencia, solo que por esa y otras razones lo sustituyeron por mi persona.

Anexo fichas de los bienes en mención para que se verifique que Activo Fijo tomó en su momento los valores del Sistema de Inventario de Activo Fijo (SIAF).

Los datos que contabilidad tomó como fuente y que difieren de los datos de Activo Fijo los desconozco."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios y evidencia documental presentados por el encargado de activo fijo del Hospital, expresamos que la condición planteada se mantiene, debido a que el encargado confirma la deficiencia; sin embargo, manifiesta que el Contador Institucional ha tomado los datos de un registro físico que él posee, por lo tanto deberán conciliar la información con el Departamento de Contabilidad para que cada registro contable cuente con información de respaldo de los bienes institucionales.

El Encargado de Activo Fijo, no presentó respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el Borrador de Informe, las cuales fueron comunicadas vía correo electrónico en fecha 3 de septiembre de 2020, al que se adjuntó nota REF.-DA5-058-4-2020.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB)
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, las cuales no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, así:

1. No se elaboró de forma oportuna el registro contable por el devengamiento de los ingresos.
2. Programación anual de adquisiciones y contrataciones elaborada incorrectamente.
3. La programación anual de adquisiciones y contrataciones del año 2016, no fue publicada en COMPRASAL.
4. Fraccionamiento en la compra de insumos médicos.
5. Contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales por un período superior a tres meses.
6. Procesos de adquisición por libre gestión superan los techos permitidos.
7. Falta de certificación de la asignación presupuestaria.
8. Falta de elaboración de cuadros comparativos de ofertas.
9. Falta de publicación de resultados en COMPRASAL.
10. El requerimiento de los procesos de licitación pública no sigue el formato otorgado por la UNAC.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que

nos hiciera creer que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Hallazgo No.1

NO SE ELABORÓ DE FORMA OPORTUNA EL REGISTRO CONTABLE POR EL DEVENGAMIENTO DE LOS INGRESOS.

Verificamos que existen ingresos provenientes de la Venta de Bienes y Servicios Médico Hospitalarios, por Convenios Interinstitucionales suscritos por el Hospital Bloom, de los que no se realizó oportunamente el registro contable por el devengamiento de los ingresos, según el siguiente detalle:

a. Para los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios que suman un total de US$1,403,201.96, los cuales se percibieron a través de la firma de Convenios suscritos por el Hospital y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Instituto Salvadoreño del Seguro Social e Instituciones de Educación Superior, que forman profesionales en la Salud, el registro contable por el devengado se realizó la misma fecha en que se elaboró el registro por la percepción del ingreso, según detalle en anexo 3.

b. Para las Donaciones efectuadas por personas altruistas, cuyo monto total asciende a la cantidad de US$21,413.00, el devengado se realizó la misma fecha en que se elaboró el registro por la percepción del ingreso, según detalle en anexo 4.

El Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, Romano V literal G. Devengado y Percibido de Ingresos por Otras Fuentes, establece lo siguiente: "Además de los ingresos por transferencias por aporte fiscal y del sector público, las instituciones que perciban ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios, recuperación de inversiones financieras, donaciones, empréstitos internos y empréstitos externos; efectuarán el registro contable de los mismos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

Recibida la documentación de respaldo, el Área Contable, haciendo uso de la aplicación informática SAFI efectuará el registro contable del devengado de los ingresos e imprimirá el comprobante contable, al cual le anexará los documentos de respaldo que dieron origen al registro, para su resguardo de acuerdo a la normativa vigente.
El área de Tesorería, recibirá la documentación probatoria que respalda el ingreso de las diferentes operaciones financieras (facturas por la venta, recibos de ingreso, comprobantes de crédito fiscal, etc.), del encargado de recolectar los fondos; así como los contratos, convenios de préstamos, acuerdos de donaciones, cartas de desembolsos, etc., los cuales trasladará al Contador Institucional.

Es importante señalar que la UFI, a través del área de Tesorería definirá los procedimientos internos que determinen el mecanismo de coordinación para el registro de los hechos económicos, a fin de que se realicen en forma oportuna, además deberá determinarse el traslado de la documentación probatoria del ingreso a la UFI.
Posterior al registro contable del devengado de los ingresos y después de la percepción de los fondos en las cuentas bancarias de la institución, el área de Tesorería, recibirá los

documentos probatorios del ingreso (nota de abono del banco comercial, remesa, etc.) y los trasladará al Área Contable.

El área Contable, haciendo uso de la aplicación informática SAFI, procederá a efectuar el registro contable del percibido de los ingresos e imprimirá el comprobante contable, al cual anexará los documentos probatorios que dieron origen al registro, para su resguardo de acuerdo a la normativa vigente…

En las instituciones descentralizadas subvencionadas el registro del devengamiento y percepción de los ingresos, se efectuará con el mismo procedimiento que las instituciones que ejecutan su presupuesto en forma concentrada."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS, primer párrafo del numeral 1. Derechos a Percibir y Compromisos de Pagar Recursos Monetarios, establece: "Todo derecho a percibir recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, deberá contabilizarse el devengamiento en cuentas del subgrupo DEUDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico."

La deficiencia se debe a que el Contador Institucional, registró el devengamiento de los ingresos, en la misma fecha que registró la percepción, sin tomar en cuenta la normativa técnica, requisitos legales y procedimientos que rigen el sub sistema de Presupuesto y la Contabilidad Gubernamental.

El hecho ocasionó el incumplimiento de la normativa técnica establecida por el Ministerio de Hacienda para la contabilización del devengamiento de los recursos percibidos, por lo que la información financiera necesaria para la toma de decisiones no es generada de manera oportuna.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de octubre de 2020 el Contador del HNNBB presentó sus comentarios, sin ninguna evidencia documental, en la cual manifiesta lo siguiente:

"Con respecto a esta observación, es necesario aclarar que hay todo un proceso en la obtención de dichos ingresos; el resultado final de dichos procesos son los ingresos económicos que percibe el Hospital Bloom, para la atención de los pacientes. Es en este punto en donde ha habido un desfase de tiempo en informar al área financiera, por lo cual no se elaboraban las correspondientes partidas contables de los Ingresos (Devengado).
Cuando contabilidad recibía de tesorería una remesa; es hasta ese momento en que nos dábamos cuenta de los ingresos, por lo tanto, procedíamos a hacer tanto el Devengado como el percibido. Esto ya se ha corregido; pues hemos estado recibiendo los quedan(s) o las gestiones de cobro por los ingresos antes de recibir los pagos; situación que nos permite comentar que, si bien es cierto, en el 2016 no lo hicimos de así, esto ya lo hemos superado, haciendo los devengados en el tiempo correcto y con anticipación al registro del percibido.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

En ocasiones actuales, recibimos los quedan o reportes de cobro el mismo día en que son tramitados. Es necesario aclarar que no todos los ingresos cumplen con lo exigido y observado, ya que los eventos no se pueden predecir como, por ejemplo; los ingresos por venta de papel o placas de Rx para reciclar; las donaciones que de manera directa hacen algunas personas altruistas a las cuentas del Hospital; entre otros.

Estos ingresos los seguimos registrando tanto el devengado; como el percibido al mismo tiempo; ya que los eventos se realizan y consuman el en mismo día."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios presentados por el Contador Institucional, los auditores expresamos que la condición se mantiene, debido a lo siguiente: El contador institucional acepta que durante el período auditado no se elaboraban las correspondientes partidas contables de los Ingresos (Devengado), aduciendo que por parte del Departamento de Tesorería recibe en forma tardía la documentación que demuestra los ingresos percibidos (remesa).
Además, manifiesta que esta situación ya ha sido corregida en la actualidad, sin embargo, no presentó ninguna evidencia para desvirtuar la condición.

La normativa técnica aplicable es clara en cuando al registro de los hechos económicos, los cuales deben registrarse guardando la cronología de las fechas en la cual acontecen.

Los integrantes de la Unidad Financiera deben mantenerse en constante comunicación, entre ellos y con otras unidades del hospital relacionadas con los hechos económicos que se derivan en el desarrollo de las actividades realizadas por
el hospital, tales como: la Venta de Bienes y Servicios, a través de la firma de Convenios suscritos por el Hospital con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Instituto Salvadoreño del Seguro Social e Instituciones de Educación Superior, que forman profesionales en la Salud; esto con el fin de estar al día con el registro y conocimiento de la procedencia de los ingresos que se perciben.

Hallazgo No.2

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES ELABORADA INCORRECTAMENTE.

Verificamos que la programación anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) correspondiente al ejercicio financiero 2016, carece de elementos básicos, tales como: tipo o clase del bien o servicio a adquirir, forma de contratación prevista, fuente de financiamiento y monto presupuestado de cada adquisición, nombre preliminar del proceso y fechas tentativas de contratación para cada adquisición.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública en sus artículos 14 y 15, establece:

"Artículo 14. ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL
La elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional

(UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual.

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 16 de la Ley, para la elaboración de la Programación Anual, las instituciones deberán tomar en cuenta los aspectos siguientes:

a) Los lineamientos emitidos por la UNAC para facilitar el manejo de la programación respecto al presupuesto;
b) Las necesidades de obras, bienes o servicios requeridos en programas especiales, de apoyo administrativo y de inversiones de cada institución;
c) Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza así lo exijan;
d) El costo estimado de las obras y de los bienes o servicios relacionados con las mismas, cuando se tengan elementos para determinarlos;
e) Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de las diversas obras, cuando su tramitación y obtención corresponda a la Institución contratante;
f) Las potenciales prórrogas en los contratos que por su naturaleza puedan requerirlas, en la medida que las mismas sean previsibles; y,
g) Las características de la región donde deba realizarse la obra pública, incluyendo condiciones ambientales, climáticas y geográficas, a efecto de definir el momento oportuno para su ejecución".

"Artículo 15. CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
En la programación anual de adquisiciones y contrataciones, las instituciones incluirán, por lo menos, los siguientes datos, para cada adquisición:

a) Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso;
b) El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar;
c) El mes estimado de adquisición o contratación, en el cual se prevé formalizar la misma;
d) La fuente de financiamiento; y,
e) Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la UNAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento".

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en su numeral 3.1, establece:

"Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

La elaboración de una Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) es esencial para la adecuada gestión de las adquisiciones y contrataciones. La PAAC sólida y bien estructurada se constituye en una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones.

Se elabora por cada institución y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) La forma de contratación prevista
b) Fuente de financiamiento y el monto presupuestado de cada adquisición.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

c) El nombre preliminar del proceso de las obras, suministros, consultorías, arrendamientos de bienes muebles y concesiones, que se esperan adquirir o contratar durante un ejercicio fiscal, por parte de las instituciones públicas.
d) Codificación del Catálogo de Productos y Servicios Estándar de las Naciones Unidas (ONU) y presupuestario
e) Fechas tentativas de contratación para cada adquisición.

De acuerdo con la normativa vigente, la PAAC debe estar armonizada con el presupuesto institucional y puede ser revisado y actualizado durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las modificaciones realizadas a la programación, deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas".

La deficiencia se debe a falta de organización de la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, para dar cumplimiento a los requisitos relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

La condición reportada generó que la institución no contara con una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; a la vez ocasionó que la gestión de dichos procesos no se realizara de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Jefe de la UACI en nota de fecha 16 de septiembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

"Al respecto le manifiesto que el programa anual de compras, lo elaboraba en base al techo presupuestario para el 2016, que me proporcionaba Jefe U.F.I. del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, (anexo 1), adjunto copia del referido programa para el año 2016 (anexo 2), el programa de compras incluye también la Programación de Licitaciones. En el cual enuncio el nombre del específico de gasto, según el Manual de Transacciones Financieras del Sector Público. Solicito se considere el corto tiempo que poseía para elaborar el programa anual de compras, agregando que cada específico incluye una cantidad considerable de insumos que se compran, la licitación de insumos médicos para el 2016 contenía 356 renglones y la licitación de reactivos 320 renglones tal como se evidencia en copia de bases de licitación que se anexa a estos documentos. Así mismo para el año 2016, el jefe UFI, me comunicó el techo presupuestario el 13 de agosto de 2015 (ver anexo 1) y el plan de compras lo entregué en la misma fecha (ver anexo 2), agregando que debido a que jefe UFI, está trabajando la formulación del presupuesto 2016, por ello debía agilizar la elaboración del plan de compras. Es de mencionar que, en el hospital por el techo presupuestario asignado para bienes y servicios, solamente se ejecutan licitaciones para: insumos médicos, reactivos, mantenimiento de equipo biomédico, alimentos, servicios de limpieza, servicio de vigilancia, oxígeno y gases médicos, los demás específicos programados se hacían compras por medio de libre gestión."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentados por la Jefa de la UACI, la condición planteada se mantiene, debido a que en sus comentarios y la evidencia documental presentada no justifica la falta de información sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio

2016, el cuadro presentado como programación anual no incluye por lo menos los datos siguientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, en su artículo 15, así:

a. Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso;
b. El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar;
c. El mes estimado de adquisición o contratación, en el cual se prevé formalizar la misma;
d. La fuente de financiamiento; y,
e. Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la UNAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento.

Hallazgo No.3

LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL AÑO 2016, NO FUE PUBLICADA EN COMPRASAL.

Verificamos que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom no publicó en el sitio web del Sistema Integrado de Compras Públicas (COMPRASAL) su programación anual de adquisiciones y contrataciones correspondiente al año 2016.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 16 establece: "Artículo 16. CARÁCTER PÚBLICO DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución.

El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna para la Institución.

Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente".

La deficiencia se debe a inobservancia de la normativa aplicable por parte de la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, al no haber publicado en el sitio web del Sistema Integrado de Compras Públicas (COMPRASAL) su programación anual de adquisiciones y contrataciones, correspondiente al año 2016.

La condición reportada generó incumplimiento legal e incumplimiento al principio de transparencia por no haber puesto a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período 2016, para que toda persona natural o jurídica, tuviera la oportunidad de conocer los procesos de adquisición y contratación que desarrollaría la institución.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Jefe de la UACI en nota de fecha 16 de septiembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

"Al respecto manifiesto que la programación anual de compras fue elaborada en fecha 13 de agosto de 2015, (ver anexo 1 y 2), debido a la naturaleza del Hospital, los procesos de licitación para cubrir el año 2016, se iniciaron en el último trimestre del 2015, como lo muestro en el (anexo 3), el programa de licitaciones y algunos de los avisos que se publicaron en el periódico muestras las fechas de los procesos de compra, esto se hace de esta forma con la finalidad de que el hospital esté abastecido de bienes y servicios a partir del 1 de enero 2016, y la atención de los pacientes hospitalizados en servicios de medicina y cirugía, de consulta externa y de emergencia no se interrumpa. Agregando que del presupuesto 2016, se recibió nota No. 00036 de fecha 8 de enero de 2016 (anexo 4), mediante la cual se comunica la aprobación a la Programación de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, fecha en la cual el hospital ya había iniciado los procesos de licitación para que, a partir del 1 de enero de 2016, se continuará atendiendo a los pacientes del hospital."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y la evidencia documental presentada, la condición planteada se mantiene debido a que la Jefa de la ACI no presentó evidencia alguna que demuestre el cumplimiento de lo que se le observa en esta condición, con los anexos presentados justifica que se publicó en los medios de comunicación escrita algunas licitaciones públicas de suministros; sin embargo, esto no la exime de la responsabilidad de publicar íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en cada período fiscal, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP en su artículo 16.

Hallazgo No.4

FRACCIONAMIENTO EN LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS

Verificamos que del requerimiento de compras IM-16 del Almacén de Insumos Médicos, con fecha 22 de enero de 2016, se formularon 4 órdenes de compra bajo la modalidad de Libre Gestión, con un valor total de US$130,944.00, monto que no solo supera el techo permitido para esta forma de contratación; sino que a la vez corresponde a 4 grupos de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, fraccionando las adquisiciones y eludiendo requisitos establecidos para cada forma de contratación; tal y como se detalla a continuación:

Correlativo COMPRASAL	Solicitud de cotización	Monto de adjudicación en firme	Contrato u orden de compra No.	Nombre del contratista	Contenido del contrato
20160129	Sin número, fecha 26 de enero 2016 37 ítems	US$39,000.00	Orden de Compra No. 123/2016	Nipro Medical Corporation	Guantes de examen T/L
20160129	Sin número, fecha 26 de enero 2016 37 ítems	US$39,000.00	Orden de Compra No. 124/2016	Nipro Medical Corporation	Guantes de examen T/S
20160129	Sin número, fecha 26 de enero 2016 37 ítems	US$39,000.00	Orden de Compra No. 125/2016	Nipro Medical Corporation	Guantes de examen T/M
20160129	Sin número, fecha 26 de enero 2016 37 ítems	US$13,944.00	Orden de Compra No. 126/2016	Nipro Medical Corporation	Guantes Quirúrgicos Descartable Estéril No. 8
Total		US$130,944.00			

Estos bienes fueron incluidos en los renglones 125 al 128 de las Bases de la Licitación N° 06/2016 "Suministro de insumos médicos, suturas, insumos para hemodiálisis, soluciones antisépticas y nutrición parenteral", los eventos correspondientes a dicha licitación y procesos de libre gestión se detallan a continuación:

Evento	Fecha
Aviso de Licitación en Periódico	11-noviembre-15
Bases de Licitación	12-noviembre-15
Resolución de adjudicación Licitación Pública 06/2016	22-enero-16
Aviso de resultados de Licitación Pública 06/2016	19-febrero-16
Requerimiento IM-016/2016 para libre gestión	22-enero-16

El estado (Adjudicado, no adjudicado o declarado desierto) de los renglones 125 al 128 de las referidas bases de licitación y según la Resolución de Adjudicación N° 06/2016, se relacionan a continuación:

N° Renglón	Estado	Empresa a la que se adjudicó	Monto de la compra según licitación 06	Referencia de folio en expediente
125	Adjudicado	Nipro Medical Corporation	$1,800.00	315
126	No Adjudicado			269
127	No Adjudicado			269
128	No Adjudicado			269

En los folios 265 al 267 del expediente de la Licitación 06/2016 consta el detalle de renglones desiertos, en los cuales no se encuentran ninguno de los artículos observados.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 39 incisos del 4 al 6 y 70, establece:

"Artículo 39, incisos del 4 al 6.
Se considerarán bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se considerarán bienes y servicios de común utilización aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios de consultoría.

No podrán individualizarse aquellos bienes y servicios de carácter uniforme mediante el uso de marcas, salvo que la satisfacción de la necesidad de que se trate así lo exija, circunstancia que deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por la institución adquirente, sin que la justificación pueda basarse en consideraciones puramente subjetivas".

"Artículo 70. Prohibición de fraccionamiento.
No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta ley.

En caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. En el reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos.
No podrá adjudicarse por libre gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 64 y 65 establece:

"Artículo 64. Del fraccionamiento

La prohibición del Art. 70 de la Ley, operará en aquellos supuestos en que se actúe con la finalidad de evadir los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación en la misma Institución, dentro del mismo ejercicio financiero fiscal, en montos que excedan los límites establecidos en la Ley, para la Libre Gestión.

Para efectos del fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición.

En los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la Ley para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems".

"Artículo 65. Comprobación del fraccionamiento
Para efectos de comprobar el fraccionamiento, las instituciones deberán verificar anualmente las adquisiciones y contrataciones, bajo la modalidad de Libre Gestión, debiendo considerar en todo momento factores como la programación anual de adquisiciones y contrataciones, la existencia de asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, las necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el transcurso del ejercicio fiscal, origen de los fondos, disponibilidad durante el ejercicio fiscal y otros. Si de su verificación se comprobare que se ha incurrido en fraccionamiento, lo hará del conocimiento del titular de la institución, para la imposición de las sanciones legales correspondientes".

La deficiencia se debe a que el Director, en acta de fecha 19 de febrero de 2015, estableció estar de acuerdo en que, por la necesidad de compra y la limitación de recursos financieros, la UACI realizara compras de forma fraccionada, y la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, por proceder a efectuar las compras fraccionadas, incumpliendo lo establecido en la ley.

La condición reportada generó incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por no realizar el proceso de compra que correspondía y lograr mejores condiciones de adquisición de acuerdo al monto de la compra.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Jefa de la UACI presentó nota de fecha 16 de septiembre de 2020, en la cual manifiesta lo siguiente:

"Referente a este hallazgo he de mencionar que el fraccionamiento de compras, ocurre por varias situaciones, primordialmente es de citar que, por ser un hospital, no puede estar desabastecido de insumos, reactivos y medicamentos vitales en la atención del paciente. Agregando que las continuas limitaciones de disponible financiero hacen que se compre en forma fraccionada, adjunto copia de tarjetas de Kardex (anexo 5). De guantes de examen talla L, talla S, talla M y guante quirúrgico. Las tarjetas de Kardex anexadas evidencian que estos insumos su existencia está por agotarse. Debido a que se trabajaba con un cuadro guía de insumos médicos, que contiene los consumos promedios mensuales que se incluye en (anexo 6), indicando a los guardalmacenes por parte del jefe de división administrativa que generarán compras antes de que las existencias finalicen. Anexo 7 ayuda memoria del 24 de febrero de 2015, numerales 6 y 9. Agregando que su compra a libre gestión es con el objetivo de que el insumo ingrese al hospital en forma oportuna y no entorpecer la atención de los pacientes hospitalizados, de consulta externa y de emergencias.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Si bien es cierto el proceso de licitación 06/2016, en los renglones 125 al 128, incluía dichos insumos, estos ya no se adjudicaron en dicha licitación, debido a que por un error humano se compró por libre gestión la cantidad de insumos antes mencionados, cuya existencia se consumió en su totalidad, como lo muestran las tarjetas de Kardex (incluidas en anexo 5). Agregando que por el error antes citado ocurrió debido a que la Guardalmacén de Insumos Médicos renunció a partir del 31 de diciembre de 2015, y a partir del 1 de enero de 2016, fue nombrado como guardalmacén interino el señor Francisco Leiva, como se evidencia en (anexo 8) este anexo contiene también nota que muestra que, a partir de 1 de abril de 2016, fue nombrado como Guardalmacén Lic. Ramón Escobar. Cabe señalar que otro factor que incide en el fraccionamiento de compras es la disponibilidad financiera, adjunto en (anexo 10), cuadro resumen de montos asignados por UFI a UACI. Copia de los acuerdos de economías salariales enviados por Jefe UFI, como las notas de reprogramación de fondos de UFI para UACI, se incluye también en (Anexo 10A), cuadro de presupuesto ejecutado en enero 2016, monto asignado para UACI, compra de bienes y servicios $ 4,082,995.00, monto que en promedio cubre las necesidades del hospital a abril de 2016. También se adjunta en (anexo 12), cuadro de presupuesto ejecutado de agosto a noviembre de 2016. Que evidencia que a UACI, se le han asignado montos que por la cuantía de los mismos no alcanzan a cubrir todas las necesidades de insumos, reactivos, medicamentos para atender al paciente, lo que implica estar comprando en forma fraccionada, siendo la libre gestión la modalidad de compra inmediata, con la finalidad que el hospital esté abastecido. En (anexo 11) se incluyen notas señalando la falta de insumos diversos. Es de hacer notar que por la naturaleza de la institución y por ser un hospital, se asume el riesgo de comprar en forma fraccionada como lo muestro en acta sin número de fecha 19 de febrero de 2015 (anexo 13), mediante la cual las autoridades del hospital acuerdan que, por la necesidad de compra y la limitación de recursos financieros, la UACI, puede comprar en forma fraccionada, el acta en mención adjunta artículos de la Ley LEPINA y Constitución de la República de El Salvador."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y la evidencia documental presentada, los auditores expresamos que la condición se mantiene debido a que la Jefa de la UACI manifestó que el fraccionamiento de compras, se da por las continuas limitaciones financieras, y que, por ser un hospital, no puede estar desabastecido de insumos, reactivos y medicamentos vitales en la atención del paciente. Las tarjetas de Kardex del anexo 5 no muestran saldos a cero o que estén por agotarse las existencias de los productos del almacén de insumos médicos. Los anexos 6 y 7 no fueron presentados.

Manifestó que debido a la renuncia del Guardalmacén de insumos médicos el 31 de diciembre de 2015 se originó por error la compra por libre gestión de los renglones 125 al 128 incluidos en el proceso de licitación 06/2016, por lo que se nombró de forma interina a un Guardalmacén del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 y luego a otro de forma permanente a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, por ley de salarios; lo cual no justifica realizar compras de forma fraccionada. El anexo 10A, no fue proporcionado.

Presentó el cuadro de presupuesto ejecutado (anexo 12) al 31 de julio demuestra que UACI ha ejecutado el 99% del presupuesto asignado con reprogramaciones de UACI,

UFI, Economías de Salarios y refuerzos del MINSAL, y comenta lo siguiente: "...lo que indica que el disponible no alcanzan a cubrir todas las necesidades de insumos, reactivos, medicamentos para atender al paciente, lo que implica estar comprando en forma fraccionada."

Los comentarios anteriores de la jefa UACI, no justifican el hecho de realizar compras de forma fraccionada, evadiendo con ello los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación en la misma Institución, dentro del mismo ejercicio financiero fiscal, en montos que excedan los límites establecidos en la Ley, para la Libre Gestión.

Las compras deben ser programadas desde el inicio de cada año fiscal, con la ayuda de la información estadística del consumo de medicamentos, bienes o servicios adquiridos en períodos anteriores, la administración puede lograr una mejor gestión en el tema de adquisición de bienes y servicios necesarios para el consumo del período y no caer en el desabastecimiento en los almacenes, lo que conlleva a la administración a realizar procesos de compra fraccionada con el objeto de agilizar las compras.

En el anexo 13 demuestra que para cubrir las necesidades y debido a las continuas limitaciones de disponible financiero las autoridades del hospital acordaron: 1. El Director del hospital manifiesta que la Jefa UACI podrá realizar de forma fraccionada las compras de medicamentos y mediante la modalidad de libre gestión.
Lo anterior contraviene los criterios legales aplicables a la adquisición y contratación de bienes y servicios, por consiguiente, la condición se mantiene.

El Director del Hospital no presentó comentarios a pesar de haberle comunicado la deficiencia mediante nota REF.-DA5-058-2020, de fecha 1 septiembre de 2020.

Hallazgo No.5

CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES POR UN PERÍODO SUPERIOR A TRES MESES.

Verificamos que durante el ejercicio 2016 se contrataron servicios jurídicos especializados para acompañamiento al titular y a la institución, aunque en la estructura organizativa del Hospital existe la Unidad Jurídica que depende directamente del titular, a continuación, el detalle de los servicios contratados:

N° de Contrato	Profesional contratado	Plazo	Monto de contrato
26/2016 Compra por libre gestión	Lic. Sócrates René Salinas García.	Enero a Marzo 2016 (3 meses)	US $6,088.50
26/2016 (Prórroga) Compra por libre gestión	Lic. Sócrates René Salinas García	Abril a junio 2016 (3 meses)	US$6,088.50
85/2016 Compra por libre gestión	Lic. Sócrates René Salinas García	Julio a diciembre 2016 (6 meses)	US$12,177.00
		Total pagado por Servicios Jurídicos	**US$24,354.00**

Según los registros contables de la Institución, la Subcuenta 83429003 "Servicios Jurídicos al cierre del ejercicio financiero 2016 presenta un saldo de US $24,354.00 y

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
Salvador, C.A.

según el Plan de Compras para el período 2016 el objeto presupuestario 54503 "Servicios Jurídicos" presenta un techo de US$5,000.00.

Al examinar los contratos 26/2016 y 85/2016, verificamos que las funciones que el profesional contratado realizaría coinciden con la labor del personal permanente con que ya contaba la institución, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

	Manual General de Organización y Funciones-UNIDAD JURÍDICA	Contratos Libre Gestión 26/2016 y 85/2016
Objetivo	General: Proporcionar oportunamente la asesoría y representación jurídica requerida, así como ejecutar los procesos jurídicos, de acuerdo a los procedimientos establecidos, de tal manera que se contribuya en el desempeño eficiente de la gestión institucional Específicos: 1. Contribuir a que el funcionamiento del Hospital esté acorde a las disposiciones legales vigentes. 2. Realizar acciones que contribuyan a propiciar el cumplimiento de las normas jurídicas	El Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", a través de la UACI, promueve la presente Convocatoria Solicitud N°1143/2015, entre personas Naturales o Jurídicas, Nacionales con capacidad legal para contratar, siendo el objeto de esta contratación brindar servicios profesionales jurídicos especializados
Función General	Orientar la función jurídica legal del Hospital, de manera que se desarrolle bajo un marco jurídico establecido y según las normas vigentes.	
Funciones específicas	1. Elaboración de convenios 2. Elaboración de contratos de suministros, de bienes y servicios 3. Aplicación de multas y fianzas. 4. Emitir informe, opinión jurídica y legal sobre los aspectos que le sean solicitados por la Dirección y otras dependencias del Hospital. 5. Elaborar informes legales, proyectos de Resolución y otros actos administrativos según requerimiento. 6. Coordinar con las dependencias del Hospital y las dependencias del MINSAL, para la elaboración de informes, dictámenes, resoluciones, acuerdos reglamentos, que le sean solicitados. 7. Intervenir y resolver problemas a nivel policial y/o judicial en la que se encuentra implicado el Hospital. 8. Asesorar los proyectos de convenios y contratos, adecuándolos a la normatividad vigente, para su posterior aprobación. 9. Integrar las comisiones que requieran de su presencia y a las que la Dirección le asigne. 10. Participar en negociaciones y/o conflictos en actividades de la	1. Acompañamiento jurídico. 2. Brindar asesoría jurídica en casos especiales que sean solicitados durante las 24 horas del día. 3. Revisar documentación legal que se presente en la oficina del titular. 4. Emitir informes para la tramitación de los expedientes sancionatorios sobre denuncias. 5. Coordinar su trabajo con jefatura de otras áreas administrativas (cuando aplique) 6. Elaboración de informes especiales de acuerdo a sus requerimientos de los casos que se presente. 7. Dar respuesta y seguimiento a los requerimientos que le asigne el Titular, directamente y a través del jefe de Unidad Recursos Humanos. 8. Realizar capacitaciones y actividades de difusión para propiciar el cumplimiento de las leyes (a solicitud) 9. Apoyo en el desarrollo de procedimientos internos y normativa necesaria para la ejecución de programas. 10. Apoyo a las áreas administrativas en la ejecución de procesos. 11. Elaborar opiniones jurídicas a requerimiento del titular o la persona que el designe.

	institución en las que requiera opinión legal. 11. Elaborar y dar seguimiento a la programación operativa de la unidad	Para desarrollar estas actividades, el contratista deberá realizar trabajo de escritorio en la revisión del contenido de los expedientes o casos específicos, dentro de la institución para lo cual se asignará un espacio en la Unidad Jurídica o en la Dirección, entre otros, así como llevar a cabo las verificaciones de campo necesario para emitir las resoluciones y dictamen legal de los diferentes acontecimientos. También deberá darse asesoría a todas las áreas administrativas que las requiera sobre aplicación de procesos de regulación cuando sea requerido. Las funciones/actividades deberán de verse reflejados en la presentación de informes, los cuales deberán contar con un soporte físico de los expedientes tramitados.
Producto esperado		• Revisión y análisis jurídico de expedientes en trámites • Elaboración de documentos legales para los procesos asignados. • Informes de actividades en procesos de trámites • Otros documentos que den cuenta de su trabajo y del cumplimiento de las actividades que se desarrollen

La labor realizada por el profesional en Ciencias Jurídicas, según Contratos de compra por libre gestión N° 26/2016 y 85/2016, según lo detalla el referido contrato y los términos de referencia su participación estuvo enfocada en las funciones 4, 7 y 10 de la Unidad Jurídica detalladas en el cuadro anterior.

El Decreto Ejecutivo N° 58, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, establece:

"Artículo 1. Objetivo
El objetivo general de la presente Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, consiste en fomentar el control en la calidad del gasto que permita generar ahorros, impulsando una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que éste se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, con el fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país, pero sin afectar las erogaciones de aquellos que coadyuvan al cumplimiento de los propósitos y metas establecidas en cada institución, así como el cumplimiento de las finalidades u objetivos comprendidos dentro de convenios de cooperación que las instituciones hayan celebrado o que celebren con organismos nacionales o internacionales".

"Artículo 2. Alcance
La presente Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015 constituye un compromiso de Estado, por lo que es de aplicación obligatoria, a partir de su vigencia, en todas las dependencias del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Empresariales que reciban subvención o subsidio del Estado, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social".

"Artículo 6 ...c) Se prohíben las contrataciones de personal bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales o No Personales, cuyo período de contratación sea mayor a tres meses y que sean financiadas con recursos del Fondo General o cualquier otra fuente de financiamiento, Rubro 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios", debiendo evaluar al mismo tiempo la continuidad del personal existente, el cual debe ser para casos estrictamente necesarios durante el plazo establecido.

En ningún caso deberá utilizar esta modalidad para contratar personal para ejercer funciones de carácter permanente, inclusive personal médico y paramédico; en ese sentido, el personal que se paga bajo esta modalidad, no podrá ser absorbido o incorporado a cualquiera de los sistemas de pagos vigentes y que se consignan en el Rubro 51 "Remuneraciones".

Las Unidades Administrativas Institucionales responsables de estos procesos de contratación, deberán remitir trimestralmente a la Dirección General del Presupuesto un detalle del personal contratado por Servicios Técnicos y Profesionales o No Personales, a efecto que dicha Dirección verifique el cumplimiento de esta medida".

El Manual General de Organización y Funciones del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, en su sección "Descripción de Dependencias Asesoras que conforman la Dirección", número 2 establece:

"2. Unidad Jurídica.

Dependencia Jerárquica: Dirección

Misión:
Somos la unidad encargada de representar legalmente y jurídicamente al Hospital, asegurándonos que las acciones legales, judiciales y de asesoría requeridas por la Dirección, sean atendidas oportunamente con la máxima calidad profesional y buscando en todas las acciones salvaguardar los intereses institucionales, de acuerdo con los recursos con los que contamos.

Visión:
Contar con un área de asesoría legal interna y con los recursos necesarios que garanticen la atención profesional, de calidad y oportuna de todas las asesorías y representaciones jurídicas requeridas por la Dirección, Subdirección, Departamento y de Servicios del Hospital.

Objetivo:

General
Proporcionar oportunamente la asesoría y representación jurídica requerida, así como ejecutar los procesos jurídicos, de acuerdo a los procedimientos establecidos, de tal manera que se contribuya en el desempeño eficiente de la gestión institucional.

Específicos:
1. Contribuir a que el funcionamiento del Hospital esté acorde a las disposiciones legales vigentes.
2. Realizar acciones que contribuyan a propiciar el cumplimiento de las normas jurídicas

Funciones:

General:
Orientar la función jurídica legal del Hospital, de manera que se desarrolle bajo un marco jurídico establecido y según las normas vigentes.

Específicas:

1. Elaboración de convenios
2. Elaboración de contratos de suministros, de bienes y servicios
3. Aplicación de multas y fianzas.
4. Emitir informe, opinión jurídica y legal sobre los aspectos que le sean solicitados por la Dirección y otras dependencias del Hospital
5. Elaborar informes legales, proyectos de Resolución y otros actos administrativos según requerimiento.
6. Coordinar con las dependencias del Hospital y las dependencias del MINSAL, para la elaboración de informes, dictámenes, resoluciones, acuerdos reglamentos, que le sean solicitados.
7. Intervenir y resolver problemas a nivel policial y/o judicial en la que se encuentra implicado el Hospital.
8. Asesorar los proyectos de convenios y contratos, adecuándolos a la normatividad vigente, para su posterior aprobación.
9. Integrar las comisiones que requieran de su presencia y a las que la Dirección le asigne.
10. Participar en negociaciones y/o conflictos en actividades de la institución en las que requiera opinión legal.
11. Elaborar y dar seguimiento a la programación operativa de la unidad

Las Cláusulas IV y VI de los Contratos por libre gestión N° 26/2016 y N° 85/2016, así como los Términos de Referencia que los acompañan en sus Romanos VIII y X, establecen:

"Cláusula contractual IV) Funciones/Actividades del contratista (Romano VIII TDR).
El contratista desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objeto planteado, deberá de cubrir las siguientes funciones:

1. Acompañamiento jurídico.
2. Brindar asesoría jurídica en casos especiales que sean solicitados durante las 24 horas del día.
3. Revisar documentación legal que se presente en la oficina del titular.
4. Emitir informes para la tramitación de los expedientes sancionatorios sobre denuncias.
5. Coordinar su trabajo con jefatura de otras áreas administrativas (cuando aplique)

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

6. Elaboración de informes especiales de acuerdo a sus requerimientos de los casos que se presente.
7. Dar respuesta y seguimiento a los requerimientos que le asigne el Titular, directamente y a través del jefe de Unidad Recursos Humanos.
8. Realizar capacitaciones y actividades de difusión para propiciar el cumplimiento de las leyes (a solicitud)
9. Apoyo en el desarrollo de procedimientos internos y normativa necesaria para la ejecución de programas.
10. Apoyo a las áreas administrativas en la ejecución de procesos.
11. Elaborar opiniones jurídicas a requerimiento del titular o la persona que él designe".

Para desarrollar estas actividades, el contratista deberá realizar trabajo de escritorio en la revisión del contenido de los expedientes o casos específicos, dentro de la institución para lo cual se asignará un espacio en la Unidad Jurídica o en la Dirección, entre otros, así como llevar a cabo las verificaciones de campo necesario para emitir las resoluciones y dictamen legal de los diferentes acontecimientos.

También deberá darse asesoría a todas las áreas administrativas que las requiera sobre aplicación de procesos de regulación cuando sea requerido. Las funciones/actividades deberán de verse reflejados en la presentación de informes, los cuales deberán contar con un soporte físico de los expedientes tramitados.

Cláusula contractual VI) Producto esperado (Romano X TDR).
Sin limitarse a lo establecido en estos términos de referencia, el contratista trabajará de acuerdo al requerimiento de la institución, dedicado con exclusividad a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados en este documento y asumirá la responsabilidad técnica asignada, de acuerdo a sus funciones dentro de la institución.

- Revisión y análisis jurídico de expedientes en trámites
- Elaboración de documentos legales para los procesos asignados.
- Informes de actividades en procesos de trámites
- Otros documentos que den cuenta de su trabajo y del cumplimiento de las actividades que se desarrollen.

La deficiencia se debe a que el Director del Hospital, autorizó la contratación de servicios jurídicos especializados para acompañamiento al titular y a la institución, a pesar de que ya contaba la Unidad Jurídica en el Hospital, sin tomar en cuenta lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

La condición reportada generó gastos por un monto de US$24,354.00, recursos institucionales que pudieron focalizarse en la compra de insumos médicos u otros bienes necesarios para los fines del Hospital.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a través de nota sin referencia de fecha 15 de junio y recibida el 18 de junio del 2018 manifiesta lo siguiente: "Sobre este hallazgo hago referencia que recibí solicitud de compra por Jefe Dpto. de Recursos Humanos/Administrador de Contrato, con Vo. Bo. del Director del Hospital, solicitud que

incluía los términos de referencia del servicio a cotizar y la justificación de la compra de este servicio, durante el año 2016 recibí solicitud de prórroga de dicho contrato y luego una nueva solicitud de compra con los documentos antes citados. Cabe destacar que por mi parte procedí a cotizar con el proceso que se hace de colocar la compra en COMPRASAL, (como lo hago con todas las solicitudes que se reciben en UACI), luego de recibir las cotizaciones procedí a continuar con el proceso de enviar para Vo. Bo., recibiendo indicación verbal por parte de Director del Hospital para continuar ejecutando dicha compra, por lo que procedí a solicitar los documentos legales para contratación a y fue de esa manera que la Unidad Jurídica del Hospital procedió a elaborar el contrato, y por consiguiente Director del hospital consumó la indicación que me había dado en forma verbal, la plasmó por escrito al momento de firmar el contrato. Es de señalar que la Unidad Jurídica del hospital depende jerárquicamente del director, quien por consiguiente conoce en forma objetiva el trabajo que dicha unidad desarrolla, sin embargo, pese a ello y a la Política de Austeridad, de la cual como director es conocedor procedió a firmar dicho contrato, solicitando la prórroga y también la contratación para los meses siguientes del año 2016. Por lo cual adjunto expediente completo de dicha contratación para el año 2016, que incluye todos los documentos mencionados (solicitudes de compra, solicitud de prórroga, términos de referencia, justificación, oferta, contrato suscrito por director del hospital, acuerdo de administrador de contrato y actas de recepción)".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a los comentarios y evidencia presentada por la Jefe de la UACI, la referida funcionaria ejecutó una orden directa de la Máxima autoridad del Hospital, quien asumió el riesgo de invertir recursos en un gasto que sería cuestionable y que firmó autorizando todos los documentos legales relativos a la contratación, confirmando su interés en que se concretara el hecho.

El Director del Hospital no presentó comentarios a la comunicación del Borrador de Informe, realizada vía correo electrónico en fecha 3 de septiembre de 2020, mediante nota REF.- DA5-058-2020 de fecha 1 de septiembre de 2020. Por lo antes expuesto, la observación se mantiene.

Hallazgo No.6

PROCESOS DE ADQUISICIÓN POR LIBRE GESTIÓN SUPERAN LOS TECHOS PERMITIDOS.

Verificamos que algunas adjudicaciones efectuadas mediante órdenes de compra detalladas en el Anexo 5 y que provienen de una misma solicitud, exceden el monto de los veinte (240) salarios mínimos ($258.90) mensuales, para el sector comercio, para proceder a esta forma de contratación, tal y como se muestra a continuación:

N° de Solicitud	Unidad solicitante	Monto total adjudicado
Solicitud IM-1	Almacén de Insumos Médicos	$ 68,179.43
Solicitud IM-14	Almacén de Insumos Médicos	$ 94,276.00
Solicitud IM-16	Almacén de Insumos Médicos	$164,813.97

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Solicitud IM-40	Almacén de Insumos Médicos	$ 83,940.00
Solicitud IM-42	Almacén de Insumos Médicos	$ 70,697.75
Solicitud IM-95	Almacén de Insumos Médicos	$ 87,137.45
Solicitud 291	Almacén de Medicamentos y Reactivos	$115,912.45
Solicitud 555	Almacén de Medicamentos y Reactivos	$ 76,462.40
Solicitud 836	Almacén de Medicamentos y Reactivos	$162,936.10
Total adjudicado superando techo de la libre gestión		**$924,355.55**

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 40, literales a) y b) establece: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

a) Licitación o concurso público: para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

b) Libre gestión: cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos".

La deficiencia se debe a la mala planificación, comunicación y coordinación entre las diferentes áreas que intervienen en el abastecimiento para la operatividad del Hospital e inconsistencia al aplicar la normativa relativa a las adquisiciones y contrataciones de la administración pública por parte de la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI.

La condición reportada generó incumplimiento a la normativa en materia de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, debido a que no se generó competencia de precios mediante la realización de licitación pública, minimizando la posibilidad de obtener mejores precios y características de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a la institución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su nota de respuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefa de la UACI manifestó lo siguiente:

"PROCESOS DE ADQUISICION POR LIBRE GESTION SUPERAN LOS TECHOS PERMITIDOS.
En cuanto a este hallazgo es de mencionar que la modalidad de compra por libre gestión es la más inmediata para abastecer al hospital de insumos médicos, reactivos y ocurre por varias situaciones, primordialmente es de citar que por ser un hospital no puede estar desabastecido de insumos, reactivos y medicamentos vitales en la atención del paciente hospitalizado en medicina y cirugía, consulta externa, emergencias. Agregando que las continuas limitaciones de disponible financiero hacen que se compre en forma tal que una misma solicitud de compra contenga insumos en varias órdenes de compra que la suma de todas las órdenes supera el techo de libre gestión. Cabe señalar que otro factor que incide en superar los montos de libre gestión por solicitud de compra, es la disponibilidad financiera, adjunto cuadro resumen de los montos asignados por UFI a UACI en 2016. Anexo No. 16, copia de los acuerdos de economías de salariales enviados por jefe UFI, como las notas de reprogramación de fondos de UFI para UACI, incluyo cuadro de presupuesto ejecutado en enero 2016, monto asignado para UACI, compra de bienes y servicios $ 4,082,995.00, que en promedio cubre las necesidades del hospital a abril de 2016, en el mismo anexo se incluye lo ejecutado por UACI de agosto noviembre de 2016, en dicho cuadro se evidencia los específicos de gasto con mayor asignación de fondos, que demuestra que son insumos imprescindibles para la atención del paciente. Lo cual hace que a UACI, se le vayan asignando montos que por la cuantía de los mismos no alcanzan a cubrir todas las necesidades de insumos, reactivos, medicamentos, estos para atender al paciente, lo que implicaba estar comprando de esta forma, siendo la libre gestión la modalidad de compra que se ajusta a las necesidades del hospital, con la finalidad que el hospital este abastecido. En (anexo 11), se incluyen notas señalando la falta de diversos insumos. Es de hacer notar que por la naturaleza de la institución y por ser un hospital, se asumió el riesgo de comprar en forma fraccionada, como lo muestro en el acta sin número de fecha 19 de febrero de 2015, (anexo 13), mediante la cual, las autoridades del hospital acuerdan que, por la necesidad de compra y la limitación de recursos financieros, la UACI podía comprar en forma fraccionada, el acta en mención adjunta artículos de la Ley LEPINA y Constitución de la República de El Salvador."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentada por la Jefa de la UACI, la condición se mantiene debido a que los argumentos presentados no son considerados aceptables para desvanecer la condición, debido a que:

En sus comentarios la Jefa de la UACI expone la falta de presupuesto para abastecer al Hospital de los bienes necesarios para su funcionamiento, así como también las gestiones que realiza la Jefe UFI con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio de Salud Pública para obtener transferencias de fondos necesarios para cubrir las necesidades del hospital.

Presentó notas en las cuales solicitaba se le informara sobre la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de medicamentos, a lo que la Jefa de la UFI le respondió un día después lo siguiente: "Se hará reprogramación de fondos de un específico a otro, por lo que no hay inconveniente en asignarle la cantidad solicitada, son ocho notas de la UFI, en las cuales da su respuesta positiva en el transcurso de uno o dos días.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

En Acta S/N de fecha 19/02/2015, en la cual el Director del hospital Acuerda lo siguiente: " 1. deja sin efecto la nota de fecha 10 de febrero de 2015, mediante la que indica a Jefe UACI a evitar el fraccionamiento en las compras. 2. que por la necesidad que se tiene de Medicamentos, Insumos médicos críticos, reactivos para laboratorio y banco de sangre, insumos diversos para la atención de pacientes, gases médicos y diésel para las calderas se acuerda que UACI procederá a adquirir los bienes antes citados cada vez que sea necesario, mediante la modalidad de libre gestión, por la limitada disponibilidad de fondos no es posible ejecutar procesos de licitación y por consiguiente la adquisición oportuna de dichos bienes evitará el desabastecimiento de los mismos."

Si bien es cierto que con este acuerdo el Director le otorga la potestad para realizar compras por libre gestión, no necesariamente tenía que obviar los requisitos que establece la LACAP, sobrepasando los techos permitidos para realizar compras por la modalidad de libre gestión. Por el cumplimiento a la Ley que rige las compras de bienes en la administración pública, somos de la opinión que la condición se mantiene.

Hallazgo No.7

FALTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Comprobamos que en los expedientes correspondientes a los procesos de libre gestión y los procesos de licitación pública no se encuentra anexa la certificación de la asignación presupuestaria que otorga la Unidad Financiera Institucional a petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo el inicio de cada proceso.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus artículos 10 literal e) y 11, establece:

Artículo 10 "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: ...
e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;"

Artículo 11 "La UACI trabajará en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública en sus artículos 42 y 58, establece:

Artículo 42. "El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta de apertura pública de ofertas,

el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione.

Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis, letra d) de la Ley, el administrador del contrato conformará y mantendrá actualizado el expediente desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final.

Los administradores de contrato deberán remitir copia a la UACI de toda gestión que realicen en el ejercicio de sus funciones.

El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años.

Cuando los procesos sean llevados en línea en el sistema electrónico de compras públicas, se atenderá a lo normado por la UNAC en los instructivos correspondientes".

Artículo 58. "El Jefe UACI recibirá la solicitud o requerimiento de compra, abriendo el respectivo expediente. Verificará la programación anual de adquisiciones y contrataciones y la asignación presupuestaria; asimismo, adecuará conjuntamente con la unidad solicitante, los términos de referencia o especificaciones técnicas".

El Manual de Procedimientos para El Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de La Administración Pública, en su numeral 6.5.1.2 establece: "Revisión preliminar de solicitud y trámite – (UACI).

La UACI previo al inicio de la Libre Gestión, revisará la documentación contenida en la solicitud (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas); en caso de estar completo se dará por recibido formalmente, caso contrario devolverá la solicitud al solicitante para la subsanación correspondiente. La UACI una vez da por recibida formalmente la solicitud, abre el expediente al que deberá adjuntar toda documentación que se origine en el proceso, verifica que la contratación se encuentre incluida en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), obtiene la certificación de la asignación presupuestaria (Anexo B5) en coordinación con la Unidad Financiera Institucional o unidad que haga sus veces."

La deficiencia se debe a que la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, no gestionó que los expedientes correspondientes a los procesos de libre gestión contaran con la certificación de la asignación presupuestaria que otorga la Unidad Financiera Institucional.

La condición reportada genera incumplimiento legal y que la información relativa a cada proceso de adquisición por libre gestión esté incompleta.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su nota de respuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefa de la UACI, expresó:

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

"En anexo 1, muestro la información que recibí de Jefe UFI sobre el techo presupuestario para la compra de bienes y servicios, por consiguiente, tengo la información de la asignación presupuestaria para cada proceso de compra, ya sea este por licitación o por libre gestión. En anexo 17, que contiene copia de libro mediante el cual registraba todas las compras y por medio del cual elaboraba un informe de ejecución de disponibilidades, cada fin de mes que evidencia los saldos por específico, el cual enviaba por correo electrónico a Jefe UFI, quien era conocedora de las disponibilidades de fondos, por específico de gasto."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentada por la Jefa de la UACI, la condición se mantiene debido a que: En el anexo 1 presenta el presupuesto institucional para el ejercicio 2016 por específico de gasto y el anexo 17 es la copia del libro en el cual anotaba todas las compras que realizaba, sin embargo, con esto no justifica el hecho de no haber agregado en cada uno de los expedientes de las compras la certificación de la asignación presupuestaria, la cual debe obtener de la Unidad Financiera Institucional, tal como lo establece el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en su numeral 6.5.1.2.

Hallazgo No. 8

FALTA DE ELABORACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS DE OFERTAS.

En los procesos de adquisición y contratación por libre gestión en el Hospital Bloom se recibió más de una oferta y no se elaboró cuadro comparativo que refleje la que mejor corresponda a los términos y factores de evaluación, ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo 6 y Detalle de Contratos en Anexo 7.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 62, establece: "En caso que el titular decida conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas, se estará a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley.

La CEO analizará y evaluará las ofertas conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento y elaborará el informe, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, haciendo la recomendación que corresponda.

Si el titular no conforma la CEO y se recibiere más de una oferta, el Jefe UACI o la persona que éste designe, elaborará un cuadro comparativo en el cual se consignará, entre otros, el cumplimiento a las especificaciones requeridas y el precio o monto ofertado, de manera que se refleje la que mejor corresponda a los términos y factores de evaluación requeridos en los instrumentos de contratación correspondientes."

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en su numeral 6.5.1.5, párrafo 4 establece: "Si se ha conformado la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la UACI trasladará las ofertas para su respectiva evaluación y elaboración del acta sobre el informe de recomendación de adjudicación, pudiendo utilizar el (Anexo B13) adecuándolo

a las características de Libre Gestión. Caso contrario, la UACI elabora cuadro comparativo de ofertas (Anexo B21) de las ofertas el cual se remitirá a la unidad solicitante, para emitir su recomendación de adjudicación, en ambos casos se traslada el expediente al Titular, Junta o Consejo Directivo, Concejo Municipal o Persona Designada, para su adjudicación".

La deficiencia se debe a que la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, no elaboró los cuadros comparativos de ofertas ni designó a un colaborador para que le apoyara en esta labor, con el fin de cumplir el requisito legal.

La condición reportada generó incumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las adquisiciones y contrataciones de la administración pública y limitó la transparencia en los procesos, como son: la verificación del cumplimiento a las especificaciones establecidas y comparación del precio o monto ofertado, de manera que se reflejara la oferta que mejor correspondiera a los términos y factores de evaluación requeridos en los instrumentos preparados para cada proceso de compras.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su nota de respuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefa de la UACI manifestó lo siguiente:

"Para el año 2016, UACI emitió un total de 765 órdenes de compra por fondos GOES, y 171 órdenes de compra por recursos propios. Agregando que ante las limitaciones presupuestarias que he expuesto en numerales anteriores, lo cual generaba que UACI agilizará el proceso de compra para facilitar de esa forma, el abastecimiento de insumos, reactivos y medicamentos requeridos para la atención de los pacientes. En anexo 22, se incluye expediente de compra de libre gestión que contiene cotizaciones y que en este caso el asesor de insumos médicos procede a adjudicar, manteniendo esta documentación en el expediente de libre gestión que se lleva por cada proceso de compra y por consiguiente permite visualizar los precios ofertados. La cantidad de procesos de compra que se ejecutan en UACI, y la prontitud con que hay que ejecutarlos no facilita la elaboración de los cuadros comparativos, manteniendo las cotizaciones en cada expediente de orden de compra por empresa. Es de hacer notar que siempre que revisé las órdenes de compra verifiqué que se hubiese adjudicado la de menor precio o se justificará técnicamente la de menor precio que cumpliese con las especificaciones técnicas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentada por la Jefa de la UACI, la condición se mantiene debido a que en los anexos no se presenta ninguna evidencia que justifique el haber cumplido con la elaboración de los cuadros comparativos de las ofertas presentadas por los proveedores; el hecho de que la Jefa de la UACI manifieste que: "...siempre que revisé las órdenes de compra verifiqué que se hubiese adjudicado la de menor precio o se justificará técnicamente la de menor precio que cumpliese con las especificaciones técnicas ...", no justifica el incumplimiento legal.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Si bien es cierto que los medicamentos son de suma urgencia para la atención a los pacientes, también es deber de la UACI velar porque los procesos de compra que se realizan deberán cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

El Art. 62 de la LACAP, párrafo segundo establece: "...Si el titular no conforma la CEO y se recibiere más de una oferta, el Jefe UACI o la persona que éste designe, elaborará un cuadro comparativo en el cual se consignará, entre otros, el cumplimiento a las especificaciones requeridas y el precio o monto ofertado, de manera que se refleje la que mejor corresponda a los términos y factores de evaluación requeridos en los instrumentos de contratación correspondientes.", por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 9

FALTA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN COMPRASAL

Los resultados de los procesos de libre gestión no fueron publicados en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 68, establece: "Para efectos de esta ley, se entenderá por libre gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el registro del sistema electrónico de compras públicas".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 8, inciso final establece: "El SIAC tendrá un portal electrónico, conteniendo entre otros, un módulo de divulgación, al cual podrá acceder libremente el público en general y contendrá la publicación de los actos que legalmente deban publicarse, tales como convocatorias, resultados de las licitaciones, concursos, compras por libre gestión y contratación directa, así como de todos los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios. Toda divulgación o publicación se realizará en concordancia con la ley de la materia".

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en su numeral 6.5.1.5, párrafo 7 establece: "Se deberá publicar el resultado del proceso en COMPRASAL, adjuntando copia de Orden de Compra o Contrato si hubiere un contratista seleccionado".

La deficiencia se debe que la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, no ejerció control para que los colaboradores de la UACI dieran seguimiento de cada orden de compra adjudicada y que publicaran los resultados en COMPRASAL.

La condición reportada generó que se incumpliera la normativa establecida para las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, así como falta de transparencia en los procesos que realiza la institución y que son de interés público.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su nota de respuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefa de la UACI presentó sus comentarios y evidencia, manifestando lo siguiente:

"Como he expuesto en los numerales anteriores, debía agilizar los procesos de compra de insumos, medicamentos y reactivos, para que el hospital estuviese abastecido, por consiguiente, el auxiliar de compras que además de cotizar, enviar para visto bueno a quien adjudica, estar pendiente de la devolución de las cotizaciones, es el mismo que debía elaborar la orden de compra, hacer la distribución de las mismas, darle el seguimiento para verificar que el producto ingresó, mantener el control de las órdenes emitidas, a fin de no sobrepasar el monto asignado por la UFI. La cantidad de órdenes de compra para el 2016, fue un total de 936 (GOES y Recursos Propios). El tiempo que se tenía para ejecutar los procesos de compra era corto, si se considera que se requería que el producto ingrese con prontitud al hospital. En anexo 20 adjunto copia de tarjetas de Kardex que muestra la existencia del producto a cero, siendo imprescindible la compra de insumos y reactivos en forma oportuna para no afectar la atención de los pacientes de consulta externa, emergencias y hospitalizados. Agregando que todas las compras por cualquier modalidad son subidas al Portal de Transparencia en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información mediante dicho portal cualquier persona puede verificar las compras que el hospital ejecuta, ya que dicho portal muestra las órdenes de compra y contratos emitidos."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentada por la Jefa de la UACI, los auditores expresamos que la condición se mantiene debido a que no presentó un documento que demuestre el haber cumplido con haber publicado en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) los resultados de los procesos de libre gestión realizados durante el ejercicio 2016.

En sus comentarios la Jefa de la UACI argumenta que el auxiliar de compras no publicó los resultados de los procesos de compra por libre gestión en COMPRASAL, debido a la gran cantidad de trabajo que debe realizar y que el tiempo que se tenía para ejecutar los procesos de compra eran cortos, si se considera que se requería que el producto ingrese con prontitud al hospital.

Sin embargo la normativa legal es clara al establecer los procedimientos que deben cumplir las UACI al realizar procesos de compra de bienes y servicios; tal como se describe en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en su numeral 6.5.1.5, párrafo 7, establece: "Se deberá publicar el resultado del proceso en COMPRASAL, adjuntando copia de Orden de Compra o Contrato si hubiere un contratista seleccionado."

Hallazgo No. 10

EL REQUERIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO SIGUE EL FORMATO OTORGADO POR LA UNAC.

Verificamos que los procesos de compras por Licitación Pública se inician con el documento denominado "necesidades de bienes o servicios", según sea el caso y no una requisición tal y como lo describe la Normativa Técnica otorgada por la UNAC, faltando

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

entre otra, la información siguiente: justificación de la adquisición, propuesta de administrador de contrato y presupuesto estimado del suministro.

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en sus numerales 6.3.1.1 y 8.4, establece:

"Numeral 6.3.1.1 La Unidad Solicitante presentará a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la solicitud o requerimiento de bienes o servicio (Anexo B4) que se encuentren contenidas en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC), adjuntando la descripción Técnica de los bienes o servicios, condiciones de presentación de ofertas, plazos de entrega, requerimientos legales y administrativos que debe cumplir la oferta y el oferente; presupuesto estimado del suministro; incluyendo la propuesta de la persona idónea para administrar el contrato.

En caso que lo requerido no esté contenido en la PAAC, la Unidad Solicitante deberá realizar las gestiones ante la Autoridad Competente a efectos de obtener la autorización del objeto de la solicitud, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC. Autorizado el ajuste o adición, la Unidad Solicitante deberá gestionar ante la UFI o quien haga sus veces la cobertura presupuestaria, y aprobada la disponibilidad, gestionará ante la UACI para la incorporación a la PAAC".

"Numeral 8.4
ANEXO B4 – SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO

1. FECHA: (D-M-A)			
2. NOMBRE DEL SOLICITANTE:			
3. CARGO:			
4. DEPENDENCIA:		8. FIRMA DEL SOLICITANTE:	
5. NOMBRE DEL AUTORIZANTE:		9. FIRMA DEL AUTORIZANTE:	
6. CARGO:			
7. DEPENDENCIA:			

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM	CÓDIGO	9.1 DETALLE			
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información):
1					
2					
3					

4					
5					

10. CONDICIONES:	
10.1 VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:	
10.2 FORMA DE ENTREGA:	
10.3 LUGAR DE ENTREGA:	
10.4 OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar)	
11. OBSERVACIONES (cuando se requiera):	
12. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	
NOMBRE:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	

Notas aclaratorias:

- Las solicitudes de obras, bienes y servicios deben incluirse de conformidad a la PAAC.
- El solicitante debe diligenciar ante la autoridad correspondiente la aprobación de solicitudes no consideradas en la PAAC, previo a solicitarlas a la UACI.
- En caso algún numeral no esté debidamente completado, la UACI podrá requerir su aclaración a efecto de realizar el trámite de compra.

La deficiencia se debe a que la Jefa del Departamento de Suministros- Jefa de la UACI, no dio lineamientos a las unidades solicitantes para la elaboración de sus requerimientos, a fin de que estos cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

La condición reportada genera incumplimientos a la normativa establecida para la forma de contratación por Licitación Pública, debido a que en la solicitud no se detalla la justificación de la adquisición de los bienes y no fue propuesto el administrador de contrato, por lo que no fue designando el responsable de recibir los bienes adquiridos y de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En su nota de respuesta de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefa de la UACI expuso lo siguiente:

Al respecto le manifiesto que debido a las limitantes financieras que el hospital había tenido y el año 2016, no ha sido la excepción, debido a que por parte de Jefe UFI, me comunicaba el techo presupuestario para la compra de bienes y servicios como lo muestro en anexo 1, procedía a comunicar a los jefes de alimentación y dietas, fórmulas, asesor de insumos médicos, jefe de división de diagnóstico, Jefe departamento de mantenimiento, jefe de división administrativa, el techo asignado para las licitaciones que se efectuarían y en programa de licitaciones, a fin de que ajusten el requerimiento a sus necesidades al techo presupuestario y de esa forma se agilice el proceso de licitación.

Debido a que el techo presupuestario no presentaba variación año con año, los insumos, reactivos, gases médicos, servicio de limpieza, servicio de vigilancia, alimentos que se adquieren mediante los procesos de licitación no variaban. En el caso los solicitantes describen el requerimiento del bien con las características respectivas como se muestra en anexo 24, siendo este documento la requisición enviada por el solicitante, teniendo de base la justificación para cubrir las necesidades de los pacientes. En el caso de los administradores de contrato, éstos ya están nombrados por el director del hospital, como se evidencia en anexo 14."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y evidencia documental presentada por la Jefa de la UACI, los auditores expresamos que la condición se mantiene debido a que:

En sus comentarios manifiesta que debido a las limitantes financieras esta condición no ha sido la excepción, y que cuando la UFI le comunicaba el techo presupuestario para la compra de bienes y servicios procedía a comunicar a los jefes de las unidades solicitantes el techo asignado para las licitaciones que se efectuarían, a fin de que ajustaran el requerimiento a sus necesidades al techo presupuestario y de esa forma agilizar el proceso de licitación.

Presentó los cuadros que presentan las unidades solicitantes como requerimientos demostrando con ello el incumplimiento cuestionado, debido a que no utilizan el formulario exigido por la UNAC, con la información necesaria; como jefa de la Unidad de Adquisiciones es su responsabilidad velar porque todas las unidades solicitantes de la institución, cumplan con los requisitos que exige el formulario denominado solicitud o requerimiento de bienes o servicios, el cual está contenido en Anexo B4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y que detallamos en la normativa aplicables a este hallazgo, el cual deberá contar con toda la información requerida antes de iniciar el proceso de compra.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

5.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, fueron analizados nueve informes correspondientes al período 2016, emitidos por Auditoría Interna del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), de los cuales se establece lo siguiente:

De los informes analizados se estableció que ocho de ellos contienen hallazgos, por lo que fueron parte de los procedimientos realizados en nuestro examen y se confirman las condiciones reportadas, incluidas como hallazgos No.1 de Aspectos de Control Interno y No.1 y 7 de Aspectos de Cumplimiento Legal en este informe.

5.2 Auditoría Externa

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, evidenciamos que la administración del Hospital Bloom no contrató servicios de una firma privada de Auditoría para el período objeto de examen, por no estar legalmente obligado.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República denominado "Informe de Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom (HNNBB), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015", de fecha 29 de septiembre de 2016, no contiene recomendaciones, por lo que no realizamos procedimientos de auditoría de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

San Salvador, 27 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco

Anexo 1

DETALLE DE BIENES QUE CARECEN DE PRECIO ORIGINAL O DE ADQUISICIÓN
(Hallazgo No. 2, Aspectos de Control Interno)

No.	Descripción	Marca-Modelo	No. de Inventario
1	Máquina de escribir	OLYMPIA	5324-01-01-0054-113
2	Máquina de escribir	OLYMPIA	15324-01-01-0043-333
3	Afilador de cuchillas	LEICA/ROTOSHARP	15517-02-01-0001-113
4	Analizador de electrocirugía	DYNATECH, DMEC ELECTRONICS- 453 A	16055-01-03-0001-108
5	Balanza de precisión	SIN MARCA - SIN MODELO	15510-01-01-0003-0113
6	Bicicleta cronometro	SIEMENS -EM 840	15308-01-01-0001-219
7	Capnógrafo	DATEX – OSCAR II	0342-156-107-02-00029
8	Capnógrafo	DATEX – OSCAR II	0342-156-107-02-00028
9	Equipo para teñir laminas patológicas	ACEROINOX -	15553-01-01-0005-113
10	Equipo pulmotor	DRAGER – PT 61	15529-02-01-0004-226
11	Esterilizador vertical	GETINGE – SAB	0342-155-004-01-00010
12	Intercambiador de calor	SARNS – 11160	0342-155-140-02-00002
13	Lámpara de fototerapia	FIBER OPTIC MEDICAL – MD 2000	15671-01-01-0002-644
14	Nebulizador ultrasónico	HEYER – ORIO 2	15529-04-02-002-229
15	Nebulizador ultrasónico	HEYER –ORIO 2	15529-04-02-004-229
16	Nebulizador ultrasónico	HEYER – ORIO 2	15529-04-02-001-229
17	Proyector de formatos	RODENSTOCK – RODAMAT-M	Sin código de inventario
18	Rotador de tubos de ensayo	Sin marca – sin modelo	15527-03-01-0001-333
19	Ventilador hospitalario	BRID - 15020	Sin código de inventario
20	Ventilador hospitalario	BRID - 15020	Sin código de inventario

Anexo 2

BIENES CUYO VALOR DE ADQUISICION SEGÚN REGISTRO CONTABLE ES DIFERENTE AL PRECIO PRESENTADO POR ACTIVO FIJO
(Hallazgo No. 2, Aspectos de Control Interno)

No.	Descripción del Bien	No. de Inventario	Valor Contable	Valor según Activo Fijo	Diferencia
1	Aspirador de secreciones	SIN No DE INVENTARIO	$ 804.60	$ 343.09	$ 461.51
2	Cuna térmica	0342-156-040-02-00019	$7,000.00	$ 150.00	$6,850.00
3	Máquina de anestesia	0342-156-002-01-00003	$8,222.74	$ 1,200.00	$7,022.74
4	Monitor de signos vitales	0342-155-061-01-00047	$12,686.63	$ 171.43	$12,515.20
5	Monitor de signos vitales	0342-155-061-01-00035	$8,000.00	$ 171.43	$7,828.57
6	Nebulizador	0342-155-029-02-00020	$1,797.19	$ 411.43	$1,385.76
7	Nebulizador	0342-155-029-02-00052	$1,797.19	$ 513.41	$1,283.78
8	Oxímetro	0342-156-107-02-00002	$1,500.00	$ 500.00	$1,000.00
9	Oxímetro	0342-155-054-01-00022	$1,500.00	$ 150.00	$1,350.00
10	Oxímetro	0342-156-107-02-00043	$1,200.00	$ 200.00	$1,000.00
11	Oxímetro	0342-156-107-02-00010	$2,057.14	$1,500.00	$ 557.14
12	Oxímetro	0342-156-107-02-00048	$1,200.00	$ 200.00	$1,000.00
13	Oxímetro	0342-156-107-02-00045	$2,057.14	$ 200.00	$1,857.14
14	Saturómetro	0342-156-107-02-00006	$2,057.14	$1,800.00	$ 257.14
15	Batidora mezcladora industrial	0342-153-020-01-00012	$1,168.20	$ 451.60	$ 716.60
TOTAL					**$45,085.58**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Anexo 3

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (CONVENIOS)
(Hallazgo No. 1 literal a), Aspectos de Cumplimiento Legal)

PRACTICAS DE ESTUDIANTES				
No.	**Partida**	**Fecha**	**Descripción**	**Monto**
1	10165	28/01/2016	Prácticas de estudiantes de la Universidad Evangélica R/108547	$ 40.00
2	103181	31/03/2016	Prácticas de estudiantes de la Esc. Técnica para la Salud R/108593	$ 60.00
3	104113	25/04/2016	Prácticas de estudiantes de la Universidad Evangélica R/108595	$ 5.00
4	104114	25/04/2016	Prácticas de estudiantes de la Universidad Andrés Bello R/108598	$ 75.00
5	10572	19/05/2016	Prácticas de estudiantes de Laboratorio Clínico	$ 50.00
6	105309	31/05/2016	Prácticas de Laboratorio Clínico R/108637, Universidad Andrés Bello	$ 50.00
7	10685	24/06/2016	Prácticas de estudiantes IEPROES R/108650	$ 160.00
8	108150	31/08/2016	Prácticas de enfermería Universidad José Matías Delgado R/108705	$ 145.00
9	109190	28/09/2016	Prácticas de enfermería R/108720 Universidad Evangélica	$ 5.00
10	110127	27/10/2016	Prácticas de enfermería Universidad Evangélica R/108745	$ 20.00
11	111161	28/11/2016	Prácticas hospitalarias Universidad Evangélica R/108763	$ 20.00
12	112223	22/12/2016	Prácticas de Laboratorio Clínico R/108768, Univ. Andrés Bello.	$ 50.00
13	112296	23/12/2016	Prácticas de estudiantes de IEPROES R/108776	$ 75.00
			Subtotal	**$ 755.00**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS				
No.	**Partida**	**Fecha**	**Descripción**	**Monto**
1	106151	30/06/2016	Ingreso según Convenio ISSS R/108660	49,761.68
2	112291	23/12/2016	Nota de Abono por pago electrónico- Convenio ISSS	8,867.76

3	112292	23/12/2016	Ingresos por Servicios Facturados al ISSS	20,493.01
4	104211	29/04/2016	Ingreso por Convenio de Nutrición Parenteral	11,611.12
5	10794	13/07/2016	Ingreso por Convenio de Nutrición Parenteral	22,721.99
			Subtotal	**113,455.56**

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERAL

No.	Partida	Fecha	Descripción	Monto
1	10118	22/01/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Complemento Agosto/2015 R/ 108542	1,474.00
2	10119	22/01/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Complemento Julio/2015 R/ 108543	54.80
3	10164	28/01/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Sept./2015 R/ 108550	184,214.35
4	10195	29/01/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Oct./2015	107,797.05
5	102106	18/02/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Oct./2015 Complemento R/108563	1,349.70
6	102108	18/02/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Nov./2015 R/108564	125,385.65
7	103153	31/03/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - R/108576 Complemento Nov. 2015	1,200.54
8	104112	25/04/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - R/108596 Dic. 2015	80,364.71
9	10573	19/05/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Enero/2016	97,304.02
10	10686	24/06/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Feb/2016 R/108649	110,794.49
11	107317	29/07/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Mar/2016 R/108681	132,041.78
12	10948	07/09/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Abril y mayo/2016 R/108711, 13	234,447.35
13	11072	11/10/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Jun/2016 R/108734	92,911.47
14	11073	11/10/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - mayo/2016 Complemento R/108742	23.10
15	11074	11/10/2016	Ingreso por Servicios Hospitalarios - Ene./2016 Complemento R/108742	132.00
16	111111	22/11/2016	Ingreso por servicios Hospitalarios - Jul/16 R/108762	119,496.39
			Subtotal	**$1288,991.40**
			TOTAL GENERAL	**US$1403,201.96**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Anexo 4

INGRESOS POR DONACIONES
(Hallazgo No 1 literal b), Aspectos de Cumplimiento Legal)

No.	PARTIDA	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
1	106109	30/06/2016	Ingreso por Donativo Club de Aviación R/108652.	8,750.00
2	109191	28/09/2016	Ingreso por Donativo de AMERICARES R/108724	200.00
3	112224	22/12/2016	Ingreso por Donativo de AMERICARES FOUND. INC. R/108773	4,500.00
4	102102	18/02/2016	Ingreso por Donativo de Personas Altruistas	400.00
5	102110	18/02/2016	Ingreso por Donativo del Sr. [redacted] R/108562	500.00
6	103183	31/03/2016	Ingreso por Donativo del Sr. [redacted] R/108592	10.00
7	10687	24/06/2016	Ingreso por Donativo del Sr. [redacted] R/108647	300.00
8	106110	30/06/2016	Ingreso por Donativo del Sr. [redacted] R/108651	6,000.00
9	112293	23/12/2016	Ingreso por Donativo de persona altruista	50.00
10	103182	31/03/2016	Ingreso por Donativo de FUNDACION BRITANICA R/108591	703.00
TOTAL				**US$21,413.00**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO El Salvador, C.A.

DETALLE DE PROCESOS QUE SUPERAN EL TECHO DE LA LIBRE GESTIÓN
(Hallazgo No. 6, Aspectos de Cumplimiento Legal)

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
2	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 02/2016	Almacén de Insumos Médicos	Gorro para enfermera descartable	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 480.00
4	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 04/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas transparentes para jeringas perfusoras	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 1,950.00
5	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 05/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para bomba de infusión volumétrica	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 4,000.00
6	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 06/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes quirúrgicos descartable no. 6 1/2	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 1,764.00
7	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 07/2016	Almacén de Insumos Médicos	Agujas descartables estéril No. 23x1	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 400.00
8	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 08/2016	Almacén de Insumos Médicos	Agujas descartable estéril No. 18x1 1/2	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 254.00
9	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 09/2016	Almacén de Insumos Médicos	Brazalete para identificación pediátrico y venda de gasa 4"x10	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 1,286.00
10	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 10/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para suero sin aguja luer slip	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 3,800.00
11	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 11/2016	Almacén de Insumos Médicos	Venda de gasa 3"x10 yardas	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 444.00
24	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 28/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable estéril 10ml.	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 4,560.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
25	SOLIC. IM-1	Orden de compra A No. 29/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable estéril 3ml.	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 1,600.00
43	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 47/2016	Almacén de Insumos Médicos	Bolsa de drenaje urinario 2 litros	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 735.00
44	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 48/2016	Almacén de Insumos Médicos	Bolsas Eva De 500ml.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 13,000.00
45	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 49/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter intravenoso No. 24 x 3/4	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,805.00
46	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 50/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central doble lumen 4fr. 8 cm.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 688.00
47	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 51/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central doble lumen 4fr. 13 cm.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 1,290.00
48	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 52/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central doble lumen 5 Fr.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 3,010.00
49	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 53/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central triple lumen 5 Fr.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 1,500.00
50	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 54/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central 7fr. Triple lumen	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 612.40
51	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 55/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para bomba de infusión macro micro	SERVICIOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 14,970.00
52	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 56/2016	Almacén de Insumos Médicos	Sonda nelaton No. 10 Fr; sonda nelaton No. 12 Fr y mascarilla quirúrgico rectangular	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 1,418.40
53	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 57/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes quirúrgicos descartable No. 7	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 1,800.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
54	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 58/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guante quirúrgico descartable No. 7 1/2	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,142.00
57	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 63/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda durapore de 2x10	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	$ 1,480.00
77	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 88/2016	Almacén de Insumos Médicos	Venda ortopédica tipo estoquinete 2"X25	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 312.50
92	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 106/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal 2.5mm. Diámetro transparente	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 600.00
93	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 107/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal sin balón No. 6.0	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 476.00
204	SOLIC. IM-1	Orden de compra No. 251/2016	Almacén de Insumos Médicos	Sonda de alimentación no. 10 Fr.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 802.13
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-1						**$ 68,179.43**
79	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 93/2016	Almacén de Insumos Médicos	Rollo 1 libra algodón hidrófilo absorbente	SUMINISTROS FMQ, S.A. DE C.V.	$ 4,800.00
80	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 94/2016	Almacén de Insumos Médicos	Agujas de punción c/aj. 22gx1 1/2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 675.00
81	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 95/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter intravenoso no. 22 x1	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 9,240.00
82	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 96/2016	Almacén de Insumos Médicos	Fijadores de tubo endotraqueales t/macro	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 2,145.00
83	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 97/2016	Almacén de Insumos Médicos	Fijadores de tubo endotraqueales t/large	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 2,145.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
84	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 98/2016	Almacén de Insumos Médicos	Fijadores de turbo endotraqueal t/small	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 2,145.00
85	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 99/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtros de acetato 0.7 para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,200.00
86	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 100/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtros de acetato 0.5 para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,200.00
87	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 101/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtros de acetato 0.9mts. Para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,200.00
88	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 102/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtros de acetato 1.1mts. Para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,200.00
89	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 103/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtro de acetato 1.3mts. Para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,200.00
90	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 104/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa de insulina de 1ml.	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,400.00
91	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 105/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas arteriovenosas tamaño pediátrico	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 1,600.00
120	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 144/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico microporoso 1"	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 2,132.00
121	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 145/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico microporoso 2"	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 3,900.00
122	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 146/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico microporoso 3"	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 5,850.00
123	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 147/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico de seda durapore 1x10	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y	$ 9,250.00

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
					TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
124	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 148/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico de seda durapore 3x10	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	$ 27,750.00
125	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 149/2016	Almacén de Insumos Médicos	Cera para huesos	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 460.00
140	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 169/2016	Almacén de Insumos Médicos	Electrodos de monitoreo cardiorespiratorio	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	$ 2,400.00
239	SOLIC. IM-14	Orden de compra No. 302/2016	Almacén de Insumos Médicos	Línea de conexión de 4 espiga (cassette)	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 6,384.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-14						**$ 94,276.00**
103	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 123/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes de examen t/l	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 39,000.00
104	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 124/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes de examen t/s	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 39,000.00
105	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 125/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes de examen t/m	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 39,000.00
106	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 126/2016	Almacén de Insumos Médicos	Guantes quirúrgicos descartable estéril No. 8	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 13,944.00
107	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 127/2016	Almacén de Insumos Médicos	Infusor intravenoso graduado con microgotero 60 gts.	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 4,250.00
108	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 128/2016	Almacén de Insumos Médicos	Recolectores de heces plásticas cap. 1 onza	NIPRO MEDICAL CORPORATICON	$ 680.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
Salvador, C.A.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
109	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 129/2016	Almacén de Insumos Médicos	Sistema de drenaje toráxico con cámara de recolección de 2000	PARAMEDICOS DE EL SALVADOR	$ 15,400.00
110	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 131/2016	Almacén de Insumos Médicos	Sonda foley no. 12	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 1,780.00
111	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 133/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter de succión con sistema cerrado no. 8	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 4,207.50
112	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 136/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter de succión con sistema cerrado no. 14	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 1,650.00
113	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 137/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal 3.0mm diámetro	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 600.00
127	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 151/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tapón de cierre con toma de inyección	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 1,260.00
128	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 153/2016	Almacén de Insumos Médicos	Venda elástica de 3" rollo	SUMINISTRO L.R., S.A. DE C.V.	$ 574.00
129	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 154/2016	Almacén de Insumos Médicos	Venda elástica de 4" rollo	SUMINISTRO L.R., S.A. DE C.V.	$ 770.00
139	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 166/2016	Almacén de Insumos Médicos	Apósito Descartable 6x7	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	$ 480.00
226	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 281/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal sin balón No. 4.0	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 258.00
227	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 282/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal sin balón No. 4.5	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 258.00
230	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 288/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubos de tórax con trocar No. 10	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	$ 921.25

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
231	SOLIC. IM-16	Orden de compra No. 289/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubos de tórax con trocar No. 12	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	$ 781.22
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-16						**$ 164,813.97**
262	SOLIC. IM-40	Orden de compra No. 332/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para recolectar glóbulos rojos	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 16,440.00
263	SOLIC. IM-40	Orden de compra No. 333/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para plaquetoféresis la plaqueta por 5 días	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 50,625.00
281	SOLIC. IM-40	Orden de compra No. 351/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para plaquetoféresis la plaqueta por 5 días	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 16,875.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-40						**$ 83,940.00**
319	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 401/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable estéril 3ml.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 1,200.00
320	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 403/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para bomba de infusión	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 4,725.00
321	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 404/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venosos central doble lumen 4fr. De 8cms.	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 1,290.00
322	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 405/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venosos central doble lumen 4fr. De 13cm.	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 1,720.00
323	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 406/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central doble lumen 5 fr.	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 1,720.00
324	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 407/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venoso central triple lumen 5fr.	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 2,000.00
325	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 408/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter venosos central triple lumen 7f	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 1,076.25

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
326	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 411/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable de 50ml.	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 2,250.00
332	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 421/2016	Almacén de Insumos Médicos	APOSITO DESCARTABLE 6x7	APAMO, S.A. DE C.V.	$ 1,850.00
336	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 428/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable de 1ml.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 1,000.00
339	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 431/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal no.5.5 sin balón	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 240.00
340	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 432/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal No. 6.0 sin balón	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 230.00
341	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 433/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal No. 6.0 con balón	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 270.00
342	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 434/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal No. 7.0	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 270.00
352	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 445/2016	Almacén de Insumos Médicos	Adhesivo quirúrgico tela tipo seda 2"	APAMO, S.A. DE C.V.	$ 908.00
353	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 446/2016	Almacén de Insumos Médicos	Agujas para fistula arteriovenosa para hemodiálisis No. 16gx1 1/4	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 266.00
354	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 447/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter intravenoso no. 24x3/4	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 2,088.00
355	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 449/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para bomba de infusión marco micro	SERVICIOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	$ 9,730.50
356	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 450/2016	Almacén de Insumos Médicos	Fijadores de tubo endotraqueales tamaño small	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 214.50

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
357	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 452/2016	Almacén de Insumos Médicos	Fijadores de tubo endotraqueal tamaño large	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 214.50
358	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 453/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtro de acetato 0.7mts. para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,600.00
359	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 454/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtro de acetato 0.9mts. para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,600.00
360	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 455/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtro De Acetato 1.1mts. Para Hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,600.00
361	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 456/2016	Almacén de Insumos Médicos	Filtro de acetato 1.3mts. para hemodiálisis	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,600.00
362	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 457/2016	Almacén de Insumos Médicos	Gasa quirúrgica 100ydas. x 36" predoblada	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 3,370.00
363	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 459/2016	Almacén de Insumos Médicos	Infusor intravenoso graduado con microgotero	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 2,070.00
364	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 460/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa descartable estéril de 20ml.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 560.00
365	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 461/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringas Descartable Estéril 10ml.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 2,000.00
366	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 462/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas arteriovenosas tamaño pediátrica	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 680.00
367	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 465/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter de succión con sistema cerrado No. 6	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	$ 1,105.00
368	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 468/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal transparente No. 2.5mm.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 250.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
369	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 469/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal transparente No. 3.0mm.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 250.00
370	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 470/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal transparente No. 4.0mm.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 240.00
371	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 471/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal transparente No. 4.5mm	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 240.00
372	SOLIC. IM-42	Orden de compra No. 473/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal transparente No. 6.5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 270.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-42						**$ 70,697.75**
539	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 703/2016	Almacén de Insumos Médicos	Agujas descartables	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 2,562.80
540	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 704/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartables para bomba de infusión	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 6,015.00
541	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 706/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa para insulina, jeringa 20ml, y jeringa 1ml.	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,340.00
542	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 707/2016	Almacén de Insumos Médicos	Minitapaderas DPCA	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 11,880.00
543	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 708/2016	Almacén de Insumos Médicos	Medio de contraste yodado	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	$ 5,350.00
544	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 709/2016	Almacén de Insumos Médicos	Medio de contraste yodado no iónico	IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	$ 4,826.25
545	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 710/2016	Almacén de Insumos Médicos	PELICULAS RADIOLOGICAS 11x14 Y 8x10	RAF, S.A. DE C.V.	$ 1,335.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
El Salvador, C. A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
549	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 714/2016	Almacén de Insumos Médicos	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco 7.0	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	$ 527.80
550	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 715/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas arteriovenosas tamaño standard 8mm.	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 1,600.00
560	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 726/2016	Almacén de Insumos Médicos	Cera para huesos	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 920.00
564	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 730/2016	Almacén de Insumos Médicos	Rollo 1 libra algodón hidrófilo absorbente	SUMINISTROS FMQ, S.A. DE C.V.	$ 1,465.60
565	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 731/2016	Almacén de Insumos Médicos	Jeringa 3ml. Con adaptador luer lock	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 3,200.00
566	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 732/2016	Almacén de Insumos Médicos	Sonda de alimentación transparente calibre 6fr y 10fr.	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	$ 897.30
567	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 733/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas de transferencia corta larga vida	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 900.00
568	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 734/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter doble lumen curvo para hemodiálisis	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	$ 735.00
569	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 735/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter doble lumen curvo para hemodiálisis	APAMO, S.A. DE C.V.	$ 991.20
571	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 739/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter de succión con sistema cerrado no. 8	OX IRENT, S.A. DE C.V.	$ 3,712.50
572	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 740/2016	Almacén de Insumos Médicos	Catéter intravenoso no. 20x1 1/4 y No. 24x3/4	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 6,630.00
573	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 741/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas de conexión de 4 espigas para máquina cicladora	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 11,160.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
574	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 742/2016	Almacén de Insumos Médicos	Líneas de conexión de 4 espigas para máquina cicladora	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 14,250.00
588	SOLIC. IM-95	Orden de compra No. 763/2016	Almacén de Insumos Médicos	Descartable para bomba de perfusión	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 1,839.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. IM-95						$ 87,137.45
169	SOLIC. 291	Orden de compra No. 212/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Lípidos 20%	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 2,160.00
174	SOLIC. 291	Orden de compra No. 219/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Devoran 250ml. Foco. 250ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	$ 12,859.20
175	SOLIC. 291	Orden de compra No. 220/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Isoflurano solución inhalación, sofloran	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 9,000.00
176	SOLIC. 291	Orden de compra No. 221/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Fenitoina sódica 100mg.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	$ 2,210.25
177	SOLIC. 291	Orden de compra No. 222/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Topiramato 25mg.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 11,600.00
179	SOLIC. 291	Orden de compra No. 224/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Vancomicina vial 0.5g.	BIOCIENTIFICA, S.A. DE C.V.	$ 11,310.00
180	SOLIC. 291	Orden de compra No. 225/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Clindamicina (fosfato) 150mg.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 2,268.00
181	SOLIC. 291	Orden de compra No. 226/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Epinefrina, Furosemida y Clorfeniramina Maleato 10mg.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 3,762.50
182	SOLIC. 291	Orden de compra No. 227/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ranitidina, Acido Valprohico y Fentanil Citrato.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 16,527.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
184	SOLIC. 291	Orden de compra No. 229/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Calcio Gluconato 10%, Potasio Cloruro y Sodio Cloruro en Agua Dest. 20%	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 13,976.00
185	SOLIC. 291	Orden de compra No. 230/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Fitomenadiona 10mg, Ketorolaco Trometamina y Magnesio Sulfato.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 1,131.80
186	SOLIC. 291	Orden de compra No. 231/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ampicilina Sódica 1g. y Ceftriaxona Sódica 1 Gramo	FARLAB, S.A. DE C.V.	$ 3,675.00
187	SOLIC. 291	Orden de compra No. 232/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Bicarbonato de Sodio 44.6	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 8,068.50
188	SOLIC. 291	Orden de compra No. 233/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Cefazolina 1 Gramo	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 752.00
189	SOLIC. 291	Orden de compra No. 234/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Metronidazol 5mg. y Oxacilina Sódica	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 6,652.80
190	SOLIC. 291	Orden de compra No. 235/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Cisatracurio Besilato 2mg/Ml y Piperacilina	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 2,965.00
192	SOLIC. 291	Orden de compra No. 238/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Fenitoina Sódica, Fenobarbital 20mg y Fenobarbital 100mg.	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	$ 5,559.40
198	SOLIC. 291	Orden de compra No. 244/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Clorhexidina 5% y Bicarbonato De Sodio	FALMAR, S.A. DE C.V.	$ 415.00
202	SOLIC. 291	Orden de compra No. 248/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Levotiroxina Sódico 0.1 Mg.	LABORATORIOS TERAMED	$ 1,020.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. 291						**$ 115,912.45**
312	SOLIC. 555	Orden de compra No. 393/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Solución de AA. Esenciales y No Esenciales para nutrición Parenteral en Pediatría	B.BRAUND MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	$ 3,150.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
313	SOLIC. 555	Orden de compra No. 394/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Agua Destilada 0.9% Solución Inyectable 250ml, 500ml y 1000ml.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 8,228.75
314	SOLIC. 555	Orden de compra No. 395/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa Agua Destilada 5% Bolsa 250ml.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 2,400.00
315	SOLIC. 555	Orden de compra No. 396/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Agua Estéril Para Inyección Amp. 10ml.	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 2,000.00
316	SOLIC. 555	Orden de compra No. 397/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Agua Estéril Para Inyección 1000ml.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 2,250.00
327	SOLIC. 555	Orden de compra No. 413/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa*Sodio Cloruro (5+0.9)%	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	$ 1,248.00
328	SOLIC. 555	Orden de compra No. 414/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Petidina Clorhidrato 50mg/Ml. y Fentanil Citrato 0.05%	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 2,869.50
329	SOLIC. 555	Orden de compra No. 416/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Suero Antiofidico Polivalente Antivipmyn, y Nitroprusiato de Sodio 50mg.	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	$ 1,320.00
330	SOLIC. 555	Orden de compra No. 419/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Metadona 10mg. Tabletas	FALMAR, S.A. DE C.V.	$ 371.00
344	SOLIC. 555	Orden de compra No. 436/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Isoflurano Solución Inhalación, Sofloran	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 4,500.00
345	SOLIC. 555	Orden de compra No. 437/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa en Agua Destilada 50%	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 213.75
346	SOLIC. 555	Orden de compra No. 438/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Potasio Cloruro 2 Meq, y Salbutamol (Sulfato) 100mcg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 2,024.40
375	SOLIC. 555	Orden de compra No. 482/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Morfina Sulfato 10mg.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 1,704.00

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
383	SOLIC. 555	Orden de compra No. 494/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Meropenen 0.5 G.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	$ 7,952.00
385	SOLIC. 555	Orden de compra No. 497/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Tirosina, Cisteína, Lisina) sin Electrolitos (6-10)%	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 2,034.00
386	SOLIC. 555	Orden de compra No. 498/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ranitidina (Clorhidrato) 50mg.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 627.00
395	SOLIC. 555	Orden de compra No. 512/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Clorhexidina 1.5%	FALMAR, S.A. DE C.V.	$ 1,800.00
420	SOLIC. 555	Orden de compra No. 547/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Nitroprusiato 25mg/Ml. Sol. Iny. Vial 2ml.	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	$ 600.00
482	SOLIC. 555	Orden de compra No. 623/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Sodio Cloruro en Agua Destilada 0.9% Bolsa de 1000	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 630.00
483	SOLIC. 555	Orden de compra No. 625/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Calcio Gluconato 10% y Clindamicina Fosfato 150mg.	GURPO PAIL, S.A. DE C.V.	$ 10,640.00
487	SOLIC. 555	Orden de compra No. 630/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Insulina Humana Isofana	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	$ 3,136.00
496	SOLIC. 555	Orden de compra No. 649/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ceftriazona Rocefort 1gr.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 3,200.00
497	SOLIC. 555	Orden de compra No. 652/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa en Agua Destilada 10% Sol. Iny. 250ml.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 1,800.00
498	SOLIC. 555	Orden de compra No. 653/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa en Agua Destilada 5%	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	$ 9,450.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
499	SOLIC. 555	Orden de compra No. 654/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa en Agua Destilada 5% Bolsa de 1000	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	$ 2,314.00
TOTAL, PROCESO SOLIC. 555						$ 76,462.40
485	SOLIC. 836	Orden de compra No. 627/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Sulfadiazina de Plata Silverdiazine 3%	ACTIVA, S.A. DE C.V.	$ 6,900.00
488	SOLIC. 836	Orden de compra No. 631/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Jabón Gluconato de Clorhexidina Al 4%	CELLFOOD DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	$ 25,200.00
489	SOLIC. 836	Orden de compra No. 632/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Clorhexidina 4% Fco.	FALMAR, S.A. DE C.V.	$ 10,800.00
500	SOLIC. 836	Orden de compra No. 655/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Piperacilina+Tazobactam Vial 4.5%	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 6,120.00
501	SOLIC. 836	Orden de compra No. 656/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Nitrofurazona 0.2% Ungüento Tarro	ACTIVA, S.A. DE C.V.	$ 17,920.00
507	SOLIC. 836	Orden de compra No. 665/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Oxacilina 1g.	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 6,400.00
509	SOLIC. 836	Orden de compra No. 669/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Aminofilina25mg y Morfina Sulfato	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 5,430.00
510	SOLIC. 836	Orden de compra No. 670/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Clorfeniramina Maleato 10mg. y Salbutramol Sulfato	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 1,855.80
511	SOLIC. 836	Orden de compra No. 671/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Topiramato 25mg.	RASEGO, S.A. DE C.V.	$ 17,400.00
512	SOLIC. 836	Orden de compra No. 672/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Sevorane 100%	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	$ 8,038.20

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
513	SOLIC. 836	Orden de compra No. 673/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Isoflurano Solución Inhalación, Sofloran	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	$ 9,000.00
514	SOLIC. 836	Orden de compra No. 674/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Meropenen 0.5 G.	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 7,920.00
515	SOLIC. 836	Orden de compra No. 675/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ranitidina (Clorhidrato) 50mg.	FARLAB, S.A. DE C.V.	$ 285.00
516	SOLIC. 836	Orden de compra No. 677/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ketorolaco Trometamina y Salbutamol Sulfato	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 221.20
519	SOLIC. 836	Orden de compra No. 680/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Solución de AA Esenciales y no Esenciales para Nutrición Parenteral	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE	$ 9,450.00
520	SOLIC. 836	Orden de compra No. 681/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Petidina Clorhidrato 50mg/Ml. y Fentanil Citrato 0.05%	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	$ 6,409.00
521	SOLIC. 836	Orden de compra No. 682/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Dextrosa en Agua Destilada 50%	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 937.50
523	SOLIC. 836	Orden de compra No. 684/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Levotiroxina Sódica	LABORATORIOS TERAMED	$ 1,870.00
557	SOLIC. 836	Orden de compra No. 723/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Ceftazidima Vial 1g.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	$ 1,944.00
562	SOLIC. 836	Orden de compra No. 728/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Sodio Cloruro en Agua Destilada 0.9% Frasco de 250ml.	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$ 2,700.00
581	SOLIC. 836	Orden de compra No. 754/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Suero Antiofidico Antivipmyn	DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	$ 4,320.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

N°	Solicitud No. (1)	Contrato u Orden de Compra No. (6)	Objeto del proceso de compra (2)	Contenido del Contrato (11)	Nombre del contratista (8)	Monto de adjudicación en firme (5)
582	SOLIC. 836	Orden de compra No. 755/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Vancomicina Vial 0.5g.	DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.	$ 5,853.60
583	SOLIC. 836	Orden de compra No. 757/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Metilprednisolona Sódica Iny.	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	$ 5,460.00
586	SOLIC. 836	Orden de compra No. 761/2016	Almacén de Medicamentos y Reactivos	Expansores de Volumen Plásticos	PROVEED. DE PRODUC QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	$ 501.80
TOTAL, PROCESO SOLIC. 836						**$ 162,936.10**
TOTAL ADJUDICADO SUPERANDO EL TECHO DE LA LIBRE GESTIÓN						**$ 924,355.55**

Anexo 6

DETALLE DE ÓRDENES DE COMPRA
(Hallazgo No. 8, Aspectos de Cumplimiento Legal)

N° de Orden de Compra	Participantes	Monto
26	Construcciones y Decoraciones, S.A. de C.V. SERINCO, S.A. de C.V.	$ 5,000.00
118	Eserski Hermanos, S.A. de C.V. Distribuidora de Productos Médicos, S.A. de C.V.	$ 29,250.00
124	NIPRO Medical Corporation Suministros L.R., S.A. de C.V.	$ 39,000.00
126	Nipro Medical Corporation Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.	$ 13,944.00
198	Almacenes Pacifico, Jorge Hasbún, S.A. de C.V. Texvasa, S.A. de C.V. Blanca Mérida Cubías de Martínez Morena Concepción Figueroa de Ramos Megafood de El Salvador	$ 1,382.00
220	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V. Laboratorios López	$ 9,000.00
227	Grupo PAILL FARLAB, S.A. de C.V. Vijosa Laboratorios Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. CEFA, S.A. de C.V.	$ 16,527.00
229	Grupo PAILL Vijosa Laboratorios	$ 13,976.00
240	Surtimedic, S.A. de C.V. JAYOR de El Salvador, S.A. de C.V. Dipromequi, S.A. de C.V. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.	$ 300.00
388	Droguería Suplidores Diversos, S.A. de C.V. INFRASAL, S.A. de C.V. OXIRENT, S.A. de C.V.	$ 1,420.00
413	SURTIMEDIC, S.A. de C.V. Droguería Universal, S.A. de C.V. RASEGO, S.A. de C.V.	$ 1,248.00
438	Grupo Paill, S.A. de C.V. Vijosa Laboratorios, S.A. de C.V. DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V. RASEGO, S.A. de C.V.	$ 2,024.40
461	JAYOR de El Salvador, S.A. de C.V. MINDISAL, S.A. de C.V.	$ 2,000.00
495	RASEGO, S.A. de C.V. Guardado, S.A. de C.V.	$ 700.00
521	RASEGO, S.A. de C.V. Droguería Suplidores Diversos, S.A. de C.V. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V. Electrolab Medic, S.A. de C.V.	$ 241.50

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

N° de Orden de Compra	Participantes	Monto
620	Electrolab Medic, S.A. de C.V. PROQUINSA, S.A. de C.V. M & A Comercializadora Química	$ 1,815.60
653	Surtimedic, S.A. de C.V. RASEGO, S.A. de C.V.	$ 9,450.00
700	Surtifesa, S.A. de C.V. Corporación el Triunfo	$ 241.50
720	DISESA SURTIFESA, S.A. de C.V. Corporación el Triunfo	$ 364.50
753	DNA PHARMACEUTICALS Droguería Americana, S.A. de C.V.	$ 4,680.00

Anexo 7

DETALLE DE CONTRATOS
(Hallazgo No. 8, Aspectos de Cumplimiento Legal)

N° Contrato	Participantes	Monto del Contrato
23	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. HR, S.A. de C.V.	$ 37,440.00
26	[redacted] CEDEYMEN EL SALVADOR, S.A. de C.V. [redacted] Rusconi, Medina & Asociados	$ 6,088.50
41	VIDUC, S.A. de C.V. Suministro Abrego, S.A. de C.V. Business Center EFESA, S.A. de C.V.	$ 1,324.80
42	Distribuidora Unida Industrial, S.A. de C.V. Mundo médico químico BIOQUIM, S.A. de C.V. NECOINSA, S.A. de C.V. [redacted]	$ 22,500.00
43	Técnica International, S.A. de C.V. ThyssenKrupp Elevadores Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V. Elevator Group, S.A. de C.V.	$ 5,500.00
44	Técnica International, S.A. de C.V. ThyssenKrupp Elevadores Elevator Group, S.A. de C.V.	$ 2,475.00
73	Distribuidora Salvadoreña tu surtidora Purifasa [redacted] Proquinsa, SA. de C.V. Proveedores de Insumos Diversos [redacted] Mundo Médico Químico M & A Comercializadora Química	$ 3,828.50
75	[redacted] Purifasa Proquinsa, SA. de C.V. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V. [redacted] Distribuidora Salvadoreña tu surtidora Proveedores de Insumos Diversos DINVER, S.A. de C.V.	$ 5,611.00
76	C. Imberton, S.A. de C.V. Dinver, S.A. de C.V. [redacted]	$ 2,856.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

N° Contrato	Participantes	Monto del Contrato
	Industrias Mazel, S.A. de C.V. Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.	
78	[redacted] Dinver, S.A. de C.V. Proquinsa, S.A. de C.V. [redacted] Purifasa	$ 25,992.00
79	Purifasa Mundo Médico Químico [redacted]	$ 2,262.00
85	[redacted]	$ 12,177.00

Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

Recursos	Corriente
Fondos	**3,079,127.38**
Disponibilidades	1,252,881.58
Anticipos de Fondos	40.68
Deudores Monetarios	1,826,205.12
Inversiones Financieras	**179,780.01**
Deudores Financieros	12,675.92
Inversiones Intangibles	167,104.09
Inversiones en Existencias	**1,755,221.21**
encias Institucionales	1,755,221.21
Inversiones en Bienes de Uso	**53,831,628.51**
Bienes Depreciables	46,558,665.20
Bienes no Depreciables	7,272,963.31
TOTAL RECURSOS	**58,845,757.11**

Obligaciones	Corriente
Deuda Corriente	**3,379,598.60**
Depósitos de Terceros	306,788.91
Acreedores Monetarios	3,072,809.69
Financiamiento de Terceros	**67,008.84**
Acreedores Financieros	67,008.84
SUB TOTAL	**3,446,607.44**
Patrimonio Estatal	**55,419,074.39**
Patrimonio	55,419,074.39
Resultado del Ejercicio	-19,924.72
SUB TOTAL	**55,399,149.67**
TOTAL OBLIGACIONES	**58,845,757.11**

Licda. Miriam Mazariego de Girón
F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

RECURSOS	Parcial	Total
Fondos		**3,079,127.38**
Disponibilidades	**1,252,881.58**	
Bancos Comerciales M/D	1,048,588.60	
Fondos Depósitos en Tesoro Público	204,292.98	
Anticipos de Fondos	**40.68**	
Anticipos por Servicios	40.68	
Deudores Monetarios	**1,826,205.12**	
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas	1,826,205.12	
Inversiones Financieras		**179,780.01**
Deudores Financieros	**12,675.92**	
Deudores por Reintegros	34,059.52	
Deudores Monetarios por Percibir	(21,383.60)	
Inversiones Intangibles	**167,104.09**	
Derechos de Propiedad Intangible	399,829.26	
Amortizaciones Acumuladas	(232,725.17)	
Inversiones en Existencias		**1,755,221.21**
Existencias Institucionales	**1,755,221.21**	
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	60,567.58	
Productos Textiles y Vestuarios	8,817.81	
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	22,217.58	
Productos de Cuero y Caucho	1,582.00	
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	681,449.17	
Minerales y Productos Derivados	17,026.47	
Materiales de Uso o Consumo	687,769.49	
Bienes de Uso y Consumo Diversos	200,078.41	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	25,732.11	
Existencias por Liquidar	49,980.59	
Inversiones en Bienes de Uso		**53,831,628.51**
Bienes Depreciables	**46,558,665.20**	
Bienes Inmuebles	79,968,057.51	
Maquinaria y Equipo de Producción	583,434.28	
Equipos Médicos y de Laboratorios	11,923,477.31	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	201,211.70	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	4,357,794.15	
Depreciación Acumulada	(50,475,309.75)	
Bienes no Depreciables	**7,272,963.31**	
Bienes Inmuebles	7,272,963.31	
TOTAL RECURSOS		**58,845,757.11**

Institucional

OBLIGACIONES	Parcial	Total
Deuda Corriente		**3,379,598.60**
Depósitos de Terceros	**306,788.91**	
Depósitos Ajenos	219,911.08	
Anticipos por Servicios	86,877.83	
Acreedores Monetarios	**3,072,809.69**	
A. M. x Remuneraciones	317,391.24	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	2,740,668.48	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	4,903.36	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	9,846.61	
Financiamiento de Terceros		**67,008.84**
Acreedores Financieros	**67,008.84**	
Acreedores Monetarios por Pagar	67,008.84	
Patrimonio Estatal		**55,419,074.39**
Patrimonio	**55,419,074.39**	
Patrimonio Instituciones Descentralizadas	66,775,541.06	
Donaciones y Legados Bienes Corporales	6,450,673.25	
Resultado Ejercicios Anteriores	(17,807,139.92)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	**(19,924.72)**	**(19,924.72)**
TOTAL OBLIGACIONES		**58,845,757.11**

F. _____
JEFE UFI
Licda. [redacted]

F. _____
CONTADOR

Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Gastos en Personal	**22,305,775.68**	**0.00**
Remuneraciones Personal Permanente	19,964,651.04	0.00
Remuneraciones Personal Eventual	72,358.11	0.00
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	1,022,795.32	0.00
Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	1,041,639.77	0.00
Indemnizaciones	204,331.44	0.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	**11,674,064.56**	**0.00**
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	282,901.66	0.00
Productos Textiles y Vestuarios	86,252.19	0.00
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	80,064.60	0.00
uctos de Cuero y Caucho	1,192.99	0.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	5,337,791.52	0.00
Minerales y Productos Derivados	10,805.02	0.00
Materiales de Uso o Consumo	3,297,974.35	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	276,940.52	0.00
Servicios Básicos	663,793.46	0.00
Mantenimiento y Reparación	500,269.62	0.00
Servicios Comerciales	563,464.84	0.00
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	46,096.88	0.00
Arrendamientos y Derechos	30,388.00	0.00
Pasajes y Viáticos	2,907.31	0.00
Servicios Técnicos y Profesionales	493,221.60	0.00
Gastos en Bienes Capitalizables	**46,419.01**	**0.00**
Maquinarias y Equipos de Producción	15,369.08	0.00
Equipos Médicos y de Laboratorios	16,402.41	0.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	14,647.52	0.00
Gastos Financieros y Otros	**32,521.00**	**0.00**
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	1,899.62	0.00
Impuestos, Tasas y Derechos	30,621.38	0.00
G en Transferencias Otorgadas	**5,271.13**	**0.00**
Transferencias Corrientes al Sector Privado	5,271.13	0.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	**2,483,639.97**	**0.00**
Gastos por Descargo de Bienes de Larga Duración	123,497.16	0.00
Amortización de Inversiones Intangibles	81,244.03	0.00
Depreciación de Bienes de Uso	2,278,898.78	0.00
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	**75,194.87**	**0.00**

INGRESOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	**34,968,555.88**	**0.00**
Transferencias Corrientes del Sector Público	28,234,000.32	0.00
Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,071,253.23	0.00
Transferencias Corrientes del Sector Externo	1,417,314.50	0.00
Transferencias entre Dependencias Institucionales	4,245,987.83	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	**1,403,451.56**	**0.00**
Venta de Servicios Públicos	1,403,301.96	0.00
Venta de Desechos y Residuos	149.60	0.00
Ingresos por Actualizaciónes y Ajustes	**230,954.06**	**0.00**
Ingresos Diversos	4,580.24	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	226,373.82	0.00
SUB TOTAL INGRESOS	**36,602,961.50**	**0.00**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**19,924.72**	**0.00**
TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	**36,622,886.22**	**0.00**

Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Ajustes de Ejercicios Anteriores	75,194.87	0.00
SUB TOTAL GASTOS	36,622,886.22	0.00

F. _____
JEFE UFI
Licda. [redacted]

F. _____
CONTADOR

Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	472,926.03	0.00
DISPONIBILIDADES INICIALES	472,926.03	0.00
RESULTADO OPERACIONAL NETO	770,617.70	0.00
FUENTES OPERACIONALES	30,936,659.52	0.00
USOS OPERACIONALES	30,166,041.82	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	9,337.85	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	100,866.95	0.00
USOS NO OPERACIONALES	91,529.10	0.00
DISPONIBILIDAD FINAL	1,252,881.58	0.00

Licda. [redacted]
F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

HOSPITAL NACIONAL "BENJAMÍN BLOOM"

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016
(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,465,000.00	1,403,451.56	61,548.44
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	1,464,000.00	1,403,301.96	60,698.04
14202	Servicios de Educación y Salud	1,464,000.00	1,403,301.96	60,698.04
143	Ventas de Desechos y Residuos	1,000.00	149.60	850.40
14399	De Bienes Diversos	1,000.00	149.60	850.40
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	20,000.00	2,901.41	17,098.59
157	Otros Ingresos no Clasificados	20,000.00	2,901.41	17,098.59
199	Ingresos Diversos	20,000.00	2,901.41	17,098.59
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,326,186.00	28,255,363.32	70,822.68
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	28,311,186.00	28,234,000.32	77,185.68
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	28,311,186.00	28,234,000.32	77,185.68
163	Transferencias Corrientes del Sector Privado	15,000.00	21,363.00	-6,363.00
16301	De Empresas Privadas no Financieras	10,000.00	14,153.00	-4,153.00
16304	De Personas Naturales	5,000.00	7,210.00	-2,210.00
	Total Rubro	**29,811,186.00**	**29,661,716.29**	**149,469.71**
	Total Cuenta	**29,811,186.00**	**29,661,716.29**	**149,469.71**
	Total Especifico	**29,811,186.00**	**29,661,716.29**	**149,469.71**

F. _____
JEFE UFI
Licda: [redacted]

F. _____
CONTADOR

HOSPITAL NACIONAL "BENJAMÍN BLOOM"

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	22,382,960.00	22,305,775.68	77,184.32
511	Remuneraciones Permanentes	20,038,613.33	19,964,651.04	73,962.29
51101	Sueldos	19,540,219.42	19,490,061.33	50,158.09
51103	Aguinaldos	498,393.91	474,589.71	23,804.20
512	Remuneraciones Eventuales	72,358.11	72,358.11	0.00
51201	Sueldos	71,980.56	71,980.56	0.00
51203	Aguinaldos	377.55	377.55	0.00
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	1,024,086.72	1,022,795.32	1,291.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes	1,023,411.72	1,022,120.32	1,291.40
51402	Por Remuneraciones Eventuales	675.00	675.00	0.00
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	1,043,570.40	1,041,639.77	1,930.63
51501	Por Remuneraciones Permanentes	1,040,304.30	1,038,373.67	1,930.63
51502	Por Remuneraciones Eventuales	3,266.10	3,266.10	0.00
517	Indemnizaciones	204,331.44	204,331.44	0.00
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	204,331.44	204,331.44	0.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	7,310,927.23	7,287,029.87	23,897.36
541	Bienes de Uso y Consumo	4,992,077.03	4,972,665.37	19,411.66
54101	Productos Alimenticios para Personas	272,273.19	272,273.19	0.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	938.38	938.38	0.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	75,896.23	75,896.23	0.00
54105	Productos de Papel y Cartón	63,987.65	63,987.65	0.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	239.52	239.52	0.00
54107	Productos Químicos	240,302.13	240,302.13	0.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	935,985.39	935,985.39	0.00
54109	Llantas y Neumáticos	755.72	755.72	0.00
54110	Combustibles y Lubricantes	171,862.57	152,452.27	19,410.30
54111	Minerales no Métalicos y Productos Derivados	948.71	948.71	0.00
54112	Minerales Métalicos y Productos Derivados	7,864.89	7,864.89	0.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	2,333,895.73	2,333,894.37	1.36
54114	Materiales de Oficina	4,540.69	4,540.69	0.00
54115	Materiales Informáticos	16,812.94	16,812.94	0.00
54116	Libros , Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	720.38	720.38	0.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	64,302.75	64,302.75	0.00
54119	Materiales Eléctricos	31,874.45	31,874.45	0.00
54123	Oxígeno	749,945.25	749,945.25	0.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	18,930.46	18,930.46	0.00
542	Servicios Básicos	663,793.46	663,793.46	0.00

HOSPITAL NACIONAL "BENJAMÍN BLOOM"

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54201	Servicios de Energía Eléctrica	633,434.53	633,434.53	0.00
54202	Servicios de Agua	15,816.66	15,816.66	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	14,489.46	14,489.46	0.00
54204	Servicios de Correos	52.81	52.81	0.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	1,154,442.13	1,154,442.13	0.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	434,445.67	434,445.67	0.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	9,036.51	9,036.51	0.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	71,010.23	71,010.23	0.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	2,571.01	2,571.01	0.00
54305	Servicios de Publicidad	2,606.08	2,606.08	0.00
54306	Servicios de Vigilancia	170,584.80	170,584.80	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	387,168.33	387,168.33	0.00
54309	Servicios de Laboratorios	450.00	450.00	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	84.62	84.62	0.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	15,698.00	15,698.00	0.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	14,690.00	14,690.00	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	46,096.88	46,096.88	0.00
544	Pasajes y Viáticos	2,907.31	2,907.31	0.00
54401	Pasajes al Interior	2,675.31	2,675.31	0.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	232.00	232.00	0.00
	Consultorías, Estudios e Investigaciones	497,707.30	493,221.60	4,485.70
54501	Servicios Médicos	473,353.30	468,867.60	4,485.70
54503	Servicios Jurídicos	24,354.00	24,354.00	0.00
55	Gastos Financieros y Otros	32,521.00	32,521.00	0.00
555	Impuestos, Tasas y Derechos	30,621.38	30,621.38	0.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	30,621.38	30,621.38	0.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	1,899.62	1,899.62	0.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	392.34	392.34	0.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1,507.28	1,507.28	0.00
56	Transferencias Corrientes	5,271.13	5,271.13	0.00
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado	5,271.13	5,271.13	0.00
56304	A Personas Naturales	5,271.13	5,271.13	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos	79,506.64	79,506.64	0.00
611	Bienes Muebles	68,754.63	68,754.63	0.00
61102	Maquinarias y Equipos	8,986.63	8,986.63	0.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	29,032.00	29,032.00	0.00
61104	Equipos Informáticos	1,080.00	1,080.00	0.00

HOSPITAL NACIONAL "BENJAMÍN BLOOM"

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2016

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO		CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
61108	Herramientas y Repuestos Principales		29,656.00	29,656.00	0.00
614	Intangibles		10,752.01	10,752.01	0.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual		10,752.01	10,752.01	0.00
		Total Rubro	**29,811,186.00**	**29,710,104.32**	**101,081.68**
		Total Cuenta	**29,811,186.00**	**29,710,104.32**	**101,081.68**
		Total Especifico	**29,811,186.00**	**29,710,104.32**	**101,081.68**

F. _____

JEFE UFI

Licda. [redacted]

F. _____

CONTADOR

NOTA 1. OPERACIONES

El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, es una institución gubernamental con dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, clasificada como Centro Hospitalario de Segundo y Tercer nivel, dedicado a brindar servicios de salud a niños de 0 a 12 años con afecciones complicadas que no pueden ser atendidas en otros centros de salud, también brinda la atención de emergencias las 24 horas suscitadas por desastres, accidentes y otros que requieran una atención inmediata.
De igual forma, el centro hospitalario es dirigido por un Director General con especialidad en Pediatría, quien es el representante legal de la institución ante instancias externas.
Las operaciones financieras de la institución son realizadas en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal según la Ley de Integración Monetaria vigente desde el año 2001.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 – NORMAS TÉCNICAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los presentes Estados Financieros han sido preparados por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom con base a la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada del Estado, su Reglamento, el Manual Técnico del Sistema AFI y demás normativa emitida por el Sistema AFI.

2.2 – BANCOS

Los cheques no cobrados después de un año de emitidos, serán reintegrados a las cuentas bancarias institucionales.

2.3 – INVERSIONES EN EXISTENCIAS

Las existencias de consumo que son adquiridas en el mercado interno están valuadas por el Método de Inventario Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), con el objeto de dar una mejor rotación al inventario y evitar vencimiento de producto.

2.4 – INVERSIONES EN BIENES DE USO

- Los bienes muebles adquiridos por la institución se registran a su valor del costo de adquisición.
- El Método de cálculo de la depreciación es por el Método Lineal o Constante (Línea Recta).
- Son considerados como bienes de larga duración (depreciables), aquellos cuyo valor de adquisición individual sea mayor a $ 600.00. Siempre y cuando su vida útil exceda de un año.

2.5 – INGRESOS

Los ingresos que obtiene la institución son en concepto de Subvención por parte del Estado, también por aportes proporcionados por personas o entidades altruistas, así como por la venta de servicios de salud a instituciones externas y Venta de desechos reciclables como papel, placas de Rx, etc.
Desde el 30/06/2009 fueron eliminadas las cuotas voluntarias por mandato presidencial.
Dichos ingresos son reconocidos por el principio del devengamiento, quedando reflejado por el lado de los Deudores Monetarios por Percibir el monto por cobrar al 31 de diciembre.

FONDOS

DISPONIBILIDADES

NOTA 3. CAJA Y BANCOS

Este grupo está compuesto por el efectivo disponible al 31 de diciembre en moneda de curso legal y se integra así:

	2016	2015
Caja		
Bancos	$ 1,048,588.60	$ 270,681.12
Total	$ 1,048,588.60	$ 270,681.12

De las cuentas bancarias de la institución, el total se detalla así:

Banco	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Monto
Davivienda	[redacted]	Corriente	$ 2,436.53
Davivienda		Corriente	$ 13,621.44
Agrícola		Corriente	$ 58,116.78
Agrícola		Corriente	$ 901,673.64
Davivienda		Corriente	$ 73,243.57
Total			$ 1,048,588.60

NOTA 4. ANTICIPOS DE FONDOS

Este grupo representa al 31 de diciembre de 2016, el saldo de los adelantos de dinero efectivo otorgados por la institución en el ejercicio corriente a terceros para la adquisición de bienes o servicios, no tuvo movimientos y se detalla así:

Cuenta	*2016*	*2015*
Encargado del Fondo Circulante	$ 0.00	$ 0.00
Anticipos por servicios	$ 40.68	$ 40.68
Total	$ 40.68	$ 40.68

NOTA 5. INVERSIONES EN PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO

Este grupo comprende las cuentas que controlan los créditos (préstamo de medicamentos) a hospitales nacionales, que serán recuperables en un plazo menor o mayor a un año, no presento movimientos en el 2016.

NOTA 6. DEUDORES FINANCIEROS

Este grupo comprende los movimientos de las cuentas que controlan los deudores varios, al 31 de diciembre se detallan así:

Cuenta	2016	2015
Deudores por Reintegros	$ 34,059.52	$ 34,059.52
Deudores Monetarios por percibir	$ 1,804,821.52	$ 2,899,113.68
Total	$ 1,838,881.04	$ 2,933,173.20

El monto total del año 2016, está compuesto por los fondos pendientes de liquidar que corresponden a ingresos devengados en el año 2016 por transferencias pendientes de percibir, además por detrimento patrimonial causado por Sr. Rafael Alexander Moz Reyes.

NOTA 7. INVERSIONES INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2016, la institución mantiene como inversiones intangibles las adquisiciones de software para equipo informático, además, se legalizaron los programas desarrollados por los empleados (técnicos informáticos) según el detalle siguiente:

Cuenta	2016	2015
Derechos de propiedad intelectual	$ 399,829.26	$ 388,874.25
Amortizaciones acumuladas	$ 232,725.17	$ 151,481.14
TOTAL	$ 167,104.09	$ 237,393.11

NOTA 8. INVERSIONES EN EXISTENCIAS INSTITUCIONALES

Al 31 de diciembre, el total de existencias es por $ 1,755,221.21 el detalle es como sigue:

CUENTA	2016	2015
Productos alimenticios para personas	$ 59,331.38	$ 21,888.19
Productos agropecuarios y forestales	$ 1,236.20	$ 980.43
Productos textiles y vestuarios	$ 8,817.81	$ 1,904.44
Productos de papel y cartón	$ 19,886.37	$ 23,068.12
Materiales de oficina	$ 2,331.21	$ 928.61
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	$ 0.00	$ 0.00
Productos de cuero y caucho	$ 1,582.00	$ 1,779.75
Vacunas para Personas	$ 0.00	$ 16.86
Productos químicos	$ 103,689.86	$ 68,711.98
Productos farmacéuticos y medicinales	$ 575,819.18	$ 582,100.59
Combustibles y lubricantes	$ 1,940.13	$ 4,095.64
Minerales no metálicos y derivados	$ 1,562.23	$ 2,179.88
Minerales metálicos y derivados	$ 15,464.24	$ 15,950.14
Materiales e instrumental de laboratorio	$ 657,499.18	$ 601,431.82
Materiales informáticos	$ 30.00	$ 210.00
Materiales eléctricos	$ 30,240.31	$ 34,713.01
Herramientas, repuestos y accesorios	$ 191,882.76	$ 210,945.66
Bienes de uso y consumo diverso	$ 8,195.65	$ 6,866.18

Mobiliarios	$ 3,117.62	$ 3,222.57
Maquinarias y equipos	$ 566.81	$ 1,206.50
Equipos informáticos	$ 2,522.66	$ 1,516.80
Equipo Médico y de laboratorio	$ 8,175.02	$ 16,376.00
Herramientas y Repuestos Principales	$ 11,350.00	$ 0.00
Existencias por Liquidar	$ 49,980.59	$ 86,556.86
Total	**$ 1,755,221.21**	**$ 1,684,972.60**

NOTA 9. INVERSIONES EN BIENES DE USO

BIENES DEPRECIABLES

Al 31 de diciembre de 2016, el detalle de los bienes de uso correspondiente a activos fijos, es el siguiente:

Cuenta	2016	2015
Bienes Inmuebles	$ 79,968,057.51	$ 79,968,057.51
Maquinaria y equipo de producción	$ 583,434.28	$ 583,434.28
Equipos Médicos y de Laboratorio	$ 11,923,477.31	$ 11,500,745.45
Equipo Transporte, trac. y elevación	$ 201,211.70	$ 206,832.05
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	$ 4,357,794.15	$ 3,702,073.96
(menos) Depreciación Acumulada	*-$ 50,475,309.75*	*-$ 49,269,306.25*
Total	**$ 46,558,665.20**	**$ 46,691,837.00**

DEUDA CORRIENTE

NOTA 10. DEPÒSITOS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre del año 2016, la institución mantiene como depósitos de terceros un total de $ 306,788.91 detallado así:

Cuentas	2016	2015
Depósitos ajenos	$ 13,181.57	$ 8,323.34
Embargos	$ 206,711.51	$ 202,573.23
Anticipos por servicios	$ 86,877.83	$ 41,644.61
Depósitos en Tesoro Público (D.G.T.)	$ 18.00	$ 0.00
Total	$ 306,788.91	$ 252,217.84

FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

NOTA 11. ACREEDORES FINANCIEROS

Comprende las cuentas que registran saldos de los fondos provisionados en el año pasado (en el 2016 no hubo provisiones), así como de los saldos pendientes de pago a acreedores, detallado así:

	2016	2015
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	$ 33,051.89	$ 33,051.89
Acreedores Monetarios por Pagar	$ 3,106,766.64	$ 3,588,961.81
Obligaciones por Prestamos en Existencias	$ 0.00	$ 0.00
Total	$ 3,139,818.53	$ 3,622,013.70

NOTA 12. GASTOS DE GESTION

Comprende los gastos de gestión institucionales durante el ejercicio corriente comparados con el ejercicio anterior, los cuales se detallan a continuación:

Gasto	2016	2015
Gastos en personal	$ 22,305,775.68	$ 21,042,028.86
Gastos en bienes de Consumo y servicios	$ 11,674,064.56	$ 12,398,529.90
Gastos en bienes Capitalizables	$ 46,419.01	$ 28,394.44
Gastos financieros y otros	$ 32,521.00	$ 24,712.48
Gastos en transferencias Otorgadas	$ 5,271.13	$ 2,028.82
Costos de venta y cargos calculados	$ 2,483,639.97	$ 2,387,288.43
Gastos de actualizaciones y ajustes	$ 75,194.87	$ 63,549.23
total	**$ 36,622,886.22**	**$ 35,946,532.16**

GASTOS EN PERSONAL

Bajo este concepto se han cancelado los salarios del personal permanente y eventual pagado con Fondo General.

También en este subgrupo son reconocidos los pagos de los aportes patronales que la institución efectuó al sistema de seguridad social por sus empleados, sean instituciones gubernamentales o privadas.

La composición de este gasto es la siguiente:

Destino	2016	2015
Remuneraciones	$ 20,037,009.15	$ 19,078,623.19
Contribuciones patronales	$ 2,064,435.09	$ 1,899,461.90
Indemnizaciones	$ 204,331.44	$ 63,943.77
Total	$ 22,305,775.68	$ 21,042,028.86

GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO

Corresponde a los gastos materiales, suministros y servicios destinados para el consumo institucional, la relación de adquisición de bienes y servicios es la siguiente:

Categoría	2016		2015	
	Monto	%	Monto	%
Gastos en Bienes	$ 9,373,922.85	80.30%	$ 10,021,243.92	78.41%
Gastos en Servicios	$ 2,300,141.71	19.70%	$ 2,377,285.98	21.59%
Total	$ 11,674,064.56	100%	$ 12,398,529.90	100 %

GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES

Dentro de estos gastos también se incluye la adquisición de bienes de larga duración cuyo valor de compra sea menor a seiscientos dólares, en concordancia con la normativa contable vigente. Las compras efectuadas y donaciones recibidas en este rubro fueron por $ 46,419.01

GASTOS FINANCIEROS

Lo constituyen principalmente el pago de tasas municipales. Los gastos en dicho rubro ascendieron a $ 32,521.00

GASTOS DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS

Estos gastos corresponden a obligaciones por gastos de funerales de acuerdo a disposiciones legales.

En el 2016 Ascendieron a $ 5,271.13

Institución	2016	2015
Personas Naturales	$ 5,271.13	$ 2,028.82
Dependencias Institucionales	0.00	0.00
Total	$ 5,271.13	$ 2,028.82

COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS

Comprende los costos por aplicación de la depreciación de bienes de uso. El detalle es el siguiente:

Concepto	2016	2015
Amortización de Inversiones Intangibles	$ 81,244.03	$ 85,727.12
Depreciación de bienes de uso	$ 2,278,898.78	$ 2,301,561.31
Gasto por Descargo Bienes L. Duración	$ 123,497.16	$ 0.00
Total	$ 2,483,639.97	$ 2,387,288.43

Los montos representativos corresponden a la aplicación del costo por la depreciación anual correspondiente a los bienes como: equipos, mobiliarios y edificios, También se registraron gastos por amortizaciones de licencias y los gastos por venta de bienes obsoletos a través de una permuta.

GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

Estos gastos comprenden las disminuciones en los recursos, corrección de obligaciones y demás relacionados, los cuales ascendieron a $ 75,194.87

NOTA 13. INGRESOS DE GESTION

Este grupo comprende los Ingresos de Gestión percibidos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015, dichas cuentas controlan los ingresos monetarios devengados percibidos o no, así como el ingreso de bienes materiales en concepto de donaciones y transferencias y comprende las siguientes cuentas:

CUENTAS	2016	2015
Ingresos por Transferencias Corrientes recibidas	$ 34,968,555.88	$ 33,187,626.01
Ingresos por transferencias de capital recibidas	$ 0.00	$ 0.00
Ingresos por Venta de Bienes y servicios	$ 1,403,451.56	$ 1,690,276.28
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	$ 276,359.13	$ 480,455.57
Total Ingresos de Gestión	**$ 36,648,366.57**	**$ 35,358,357.86**

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Son los ingresos recibidos en concepto de Transferencias recibidas del Ministerio de Salud y donaciones en efectivo y de bienes diversos, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Otorgante	2016	2015
[illegible]	$ 28,234,000.32	$ [illegible]
Sector privado	$ 1,071,253.23	$ [illegible]
[illegible]	$ 1,417,314.50	$ [illegible]
Aportaciones institucionales	$ 4,245,987.83	$ [illegible]
[illegible]	$ 34,968,555.88	$ [illegible]

El monto elevado en el rubro Dependencias Institucionales corresponde a transferencias de bienes del Ministerio de Salud debido a la compra centralizada de medicamentos, a si como las Transferencias entre dependencias del MINSAL al HNBB.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Se presentan bajo este concepto los ingresos provenientes de las ventas de Servicios de Salud.
Los ingresos obtenidos antes detallados se percibieron así:

Concepto	*2016*	*2015*
Donaciones de personas o empresas	$ 0.00	$ 0.00
Textufil, S.A. de C.V.	$ 0.00	$ 0.00
Ministerio de Educación	$ 1,288,991.40	$ 1,524,684.47
I.S.S.S.	$ 63,693.88	$ 150,656.57
Venta de Bienes y Servicios	$ 50,766.28	$ 14,935.24
Otros	$ 0.00	$ 0.00
Total	*$ 1,403,451.56*	*$ 1,690,276.28*

No se muestran datos de donaciones de pacientes debido a que desde mayo de 2008, se eliminó mediante instrucción de la Presidencia de la República el cobro de las Contribuciones Voluntarias; los ingresospor donaciones son de personas altruistas y empresas, las ventas por servicio disminuyeron con respecto al año 2015 y son originados por las ventas que se hicieran a Ministerio de Educación e ISSS.

INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

Durante el ejercicio informado, las principales causas de los ajustes fueron por Ajustes a ejercicios de años anteriores.

NOTA 14. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La gestión presupuestaria durante el año 2016 de la institución se ha desarrollado bajo los presupuestos del Fondo General y Recursos Propios, los cuales fueron aprobados a través de la Ley General del Presupuesto.

El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, percibió ingresos mediante Subvención del Estado y Recursos Propios, los cuales se detallan a continuación:

Ingresos Corrientes	Ejecución			
	2016	%	2015	%
Venta de Bienes y Servicios	$ *1,403,451.56*	4.73%	$ 1,690,835.00	6.02%
Ingresos Financieros y Otros	$ 2,901.41	0.001%	$ 3,071.60	0.005%
Transferencias Corrientes	$ 28,234,000.32	95.19%	$ 27,668,501.63	93.97%
Transferencias de Empresas Privadas	$ 21,363.00	0.07%	$ 16,240.00	0.006%
Transferencias de Capital	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
Transferencias Corrientes Sector Externo	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
TOTAL	*$ 29,661,716.29*	*100.00%*	*$ 29,361,849.51*	*100.00%*

La mayoría de las operaciones en el Rubro de Ingresos provino de la subvención del estado, complementado por los ingresos propios provenientes de la Venta de Servicios a Bienestar Magisterial y otros.

NOTA 15. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Gastos	Ejecución			
	2016	%	2015	%
Remuneraciones	$ 22,305,775.68	75.08%	$ 21,042,028.86	71.87%
Adquisición de Bienes y Servicios	$ 7,287,029.87	24.53%	$ 8,228,549.89	27.83%
Gastos Financieros y Otros	$ 32,521.00	0.011%	$ 24,712.48	0.007%
Transferencias Corrientes	$ 5,271.13	0.001%	$ 2,028.82	0.001%
Inversiones en activos fijos	$ 79,506.64	0.029%	$ 104,508.65	0.029%
Total	$ 29,710,104.32	100.00%	$ 29,401,828.70	100.00%

Las Remuneraciones componen el gasto de mayor importancia dentro de la ejecución presupuestaria, seguido por la adquisición de insumos de funcionamiento como medicamentos, material medico, servicios básicos y mantenimiento.

NOTA 16. DISPONIBILIDADES

El Estado de Flujo de Fondos incluye para efectos comparativos también las cifras correspondientes al ejercicio anterior al informado y representa los movimientos de carácter monetario que influyeron sobre la composición de las disponibilidades institucionales.

La composición y variación de las disponibilidades iniciales y finales se resumen en el cuadro que a continuación se presenta:

Disponibilidades	*2016*			*2015*		
	Inicial	*Variación*	*Final*	*Inicial*	*Variación*	*Final*
Caja general	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Bancos comerciales	$ 472,926.03	$ 779,955.55	$ 1,252,881.58	$ 286,227.72	$ 186,701.31	$ 472,926.03
Total	$ 472,926.03	$ 779,955.55	$ 1,252,881.58	$ 286,227.72	$ 186,701.31	$ 472,926.03

NOTA 17. FUENTES

Las Fuentes de donde provienen las disponibilidades ascendieron a un monto de $ 30,936,659.52 para el ejercicio informado y de $ 28,098,218.84 para el inmediato anterior, por concepto de percepción de las diversas fuentes identificadas contablemente, tanto las de carácter operacional como no operacionales, de las cuales se obtuvieron los recursos que durante el ejercicio tuvieron incidencia sobre las disponibilidades, dichos recursos fueron utilizados principalmente para el pago de salarios, compra de medicamentos, insumos médicos, servicios básicos y mantenimiento.

FUENTES OPERACIONALES

En materia de recursos monetarios la institución ha obtenido hasta diciembre de 2016 ingresos provenientes de las Fuentes Operacionales por $ 30,936,659.52 en comparación al mismo periodo del año 2015 que ascendió a un monto de $ 28,029,849.21, los cuales corresponden a la percepción efectiva de los valores monetarios devengados previamente. Los principales conceptos que proveyeron disponibilidad a la institución fueron:

Concepto	*2016*	*2015*
Venta de bienes y servicios	$ 1,403,451.56	$ 1,690,276.28
Ingresos financieros y otros	$ 2,901.41	$ 3,071.60
Transferencias corrientes	$ 26,429,158.20	$ 24,769,387.95
Transferencias de Capital	$ 0.00	$ 0.00
Operaciones de ejercicios anteriores	$ 3,101,148.35	$ 1,567,113.38
Total	*$ 30,936,659.52*	*$ 28,029,849.21*

NOTA 18. USOS

Con respecto al movimiento realizado a través de los Usos Operacionales, estos sumaron $ 30,166,041.82 al 31de diciembre de 2016.

El uso predominante en los años comparados corresponde al pago de remuneraciones, seguido por gastos en adquisición de bienes para funcionamiento y por el pago de las obligaciones que quedaron devengadas el año anterior.

NOTA 19. RESULTADO NETO

Al comparar el total de las Fuentes percibidas en el año 2016, contra los Usos que representa la erogación efectiva, se obtiene un aumento neto de disponibilidades por $ 779,955.55 lo que indica que en el presente ejercicio se pago menos de lo que se recibió, también se aumentaron las obligaciones pendientes de pago.

Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECTORA
El Salvador, C.A.